



Agencia para la  
Reincorporación y la  
Normalización - ARN



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**

**MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES  
DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL**

**BOGOTÁ D.C. ENERO DE 2025**

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
5. CONTENIDO Y DESARROLLO .....	7
5.1. FASES DE LOS PLANES .....	8
5.2. FASE DE FORMULACIÓN .....	10
5.3. FASE DE SEGUIMIENTO.....	36
5.4. FASE DE EVALUACIÓN .....	43
6. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE TODAS LAS FASES.....	47
ANEXO 1 RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE ACCIONES.....	50
ANEXO 2 REGLAS DE USO INSTRUMENTO CONSOLIDACIÓN DEL BANCO DE OFERTA INSTITUCIONAL .....	72

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos metodológicos y operativos para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Reincorporación Individual de las personas en proceso de reincorporación, reconociendo sus fases, acciones y responsables el marco de la implementación del Programa de Reincorporación Integral que adelanta la entidad.

## 2. ALCANCE

Este documento inicia con la fase de formulación y posteriormente con la fase de seguimiento y evaluación de los Planes de Reincorporación Individual de las personas en proceso de reincorporación, que permiten dar por culminado el proceso de reincorporación de las personas, mediante el fortalecimiento de capacidades y la generación de condiciones para el tránsito a la ciudadanía democrática, el cual debe ser aplicado por los Grupos Territoriales.

El alcance de este documento está relacionado con lo establecido en la Guía de orientación para la atención durante el Plan de Ciclo Inicial para participantes del Programa de Reincorporación Integral y en los métodos operativos definidos para planes colectivos y planes territoriales.

## 3. DEFINICIONES

**ACOMPañAMIENTO CON ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Entendiendo que el enfoque permite una acción pertinente y que por lo tanto debe adecuarse a las particularidades del proceso, el psicosocial, comprende la interrelación entre individuo, sociedad y el contexto histórico-político, ampliando la mirada hacia cómo estos elementos interactúan y se relacionan entre sí. La reincorporación exige que el enfoque reconozca y dé un lugar relevante a los recursos y capacidades de las personas y colectivos en este proceso, para que con ellos puedan incidir en diversas dinámicas sociales, políticas y culturales. Por tanto, se distancia de los procesos de atención psicológica de carácter individual e individualizante, y apunta a adelantar acciones de transformación que integran lo emocional, lo cognitivo, lo relacional y lo contextual.

En este sentido, el enfoque psicosocial dentro de los planes de reincorporación reconoce que el bienestar emocional y relacional son factores que fortalecen el proceso de reincorporación integral.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

**ACTA DE COMPROMISO:** El acta de compromiso es el documento que ratifica la decisión de la persona de manera consciente y voluntaria de ingresar al Programa de Reincorporación Integral. Este documento habilita a la persona en proceso de reincorporación para formular su plan de reincorporación individual.

**AJUSTES RAZONABLES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1346 de 2009 “por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, los “ajustes razonables se entienden como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**CAPACIDADES:** Son los recursos de los sujetos y colectivos en proceso de reincorporación y sus grupos familiares para transformar positivamente sus planes de vida y territorios, a partir de las elecciones propias y las condiciones generadas por el Programa, en perspectiva de buen vivir y justicia socioambiental.

**CONDICIONES:** Son los mecanismos, recursos, servicios, bienes, normas, activos y otros establecidos en el Programa para el impulso de planes, intervenciones, proyectos, estrategias e iniciativas territoriales y nacionales conducentes a materializar la reincorporación integral, acorde a las necesidades e intereses de sujetos y colectivos en proceso de reincorporación y sus grupos familiares.

**EFFECTOS DE PRISIONALIZACIÓN:** hace referencia a los comportamientos, la emocionalidad y la relación con el entorno que establece una persona a causa de haber estado privada de la libertad en un centro penitenciario por una estancia prologada, generando un quiebre a nivel vital para proteger su identidad e integridad, adquiriendo hábitos, usos, costumbres y la cultura de la prisión como un proceso de adaptación, implicando que las personas tengan dificultades para adaptarse nuevamente a su cotidianidad en libertad y asumir los retos que plantea el retomar la responsabilidad sobre su propia vida con autonomía y corresponsabilidad.

**HORIZONTE DE LA REINCORPORACIÓN:** Es un enunciado que construye la persona en proceso de reincorporación, con el apoyo de las o los profesionales facilitadores o el profesional delegado por parte del GT. En este se manifiesta un propósito, visión o meta una vez haya transitado el proceso de reincorporación. Su fin es otorgar sentido a los planes de reincorporación individual, mediante la

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

selección de acciones y compromisos que le apunten al logro del horizonte planteado.

**ÍNDICE DE REINCORPORACIÓN:** Es una herramienta que mide el avance y la culminación de los sujetos y colectivos sobre el proceso de reincorporación. Está compuesto por variables que definen los resultados esperados del proceso de reincorporación en términos de las capacidades y condiciones que se deben cumplir para reconocerse como sujeto o colectivo reincorporado. El Índice de Reincorporación reconoce la integralidad del proceso.

**PLAN TRANSITORIO PARA LA REINCORPORACIÓN:** Consolidado de acciones que buscan la identificación del sistema de apoyos y el fortalecimiento de redes para aquellas personas en proceso de reincorporación, que no manifiestan su voluntad por ningún medio ni formato. Se reconoce como un Plan Transitorio porque se espera que el desarrollo exitoso de estas acciones luego permita que la persona en proceso de reincorporación con una delegación judicial de apoyos realice el Plan de Reincorporación Individual o egrese del proceso de reincorporación previendo la garantía de sus derechos.

### 3.1 SIGLAS

**CNR:** Consejo Nacional de Reincorporación.

**GT:** Grupos Territoriales

**PRI:** Programa de Reincorporación Integral.

**P-NEV:** Persona que posiblemente no manifiesta su voluntad por ningún medio ni formato

**SIRR:** Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación.

**SNR:** Sistema Nacional de Reincorporación.

**PEA:** Programa Especial de Armonización

**PCA:** Plan Comunitario de Armonización

**OSIGD:** Orientaciones sexuales e identidades de género diversa

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las antiguas FARC-EP, a finales de 2016, se acordó la implementación de un proceso de Reincorporación Social y Económica sostenible que se ajuste a los intereses individuales y colectivos de todas las personas acreditadas por la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

De acuerdo con esto, se formula la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica a través del CONPES 3931 del 2018, en donde se plantea que la reincorporación requiere de acciones co-construidas entre el Gobierno nacional y las antiguas FARC-EP en el marco del CNR, para facilitar la adaptación de los exintegrantes de este grupo a la vida civil a partir de la oferta institucional y que respondan a sus necesidades, mientras se construye un programa de reincorporación a largo plazo que les permita a los firmantes del acuerdo incorporarse a la vida civil a través del fortalecimiento de las capacidades para ser ciudadanos con derechos y obligaciones.

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida-, se establece la creación del "Programa de Reincorporación Integral. "1.

En este sentido, y en el marco de un proceso de construcción conjunta entre la ARN y los representantes de las personas en proceso de reincorporación ante el CNR y sus equipos técnicos, se diseña el Programa de Reincorporación Integral, cuyo objetivo es: generar y fortalecer capacidades en sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades, así como las condiciones para el acceso y el goce efectivo de sus derechos, el buen vivir y la construcción de paz, garantizando los enfoques diferenciales y territorial.

El PRI se estructura en el marco de cuatro líneas estratégicas que son: la reincorporación social, reincorporación económica, reincorporación comunitaria y reincorporación política; y cuatro líneas transversales: acceso a tierras, seguridad humana, abordaje diferencial y territorialización.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de planear, realizar seguimiento y evaluar el avance de las personas en proceso de reincorporación, se diseñaron los instrumentos denominados Planes de Reincorporación Integral, entendidos como los instrumentos de planeación y seguimiento que miden el avance de las personas y colectivos en proceso de reincorporación. En estos se definen los objetivos y acciones seleccionadas de forma autónoma por las personas en proceso de reincorporación según sus necesidades e intereses, en el marco de un ejercicio corresponsable entre la persona, los colectivos en proceso de reincorporación y la institucionalidad, que debe garantizar la oferta pertinente. Los

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación - DNP. (5 de mayo de 2023). <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

planes son de tipo individual y colectivo, y su formulación, seguimiento y evaluación son participativos.

Para efectos de este documento, se establecen las definiciones, lineamientos metodológicos y operativos necesarios para la formulación, seguimiento y evaluación de los **Planes de Reincorporación Individual**.

En caso de considerar desde el GT que una persona en proceso de reincorporación posiblemente no manifiesta su voluntad por ningún medio ni formato, y ello afecta cualquiera de las fases del Plan de Reincorporación Individual, aunque se brinden ajustes razonables para la superación de barreras; el GT debe postular el caso ante el Comité de Componente Específico con el instrumento definido para ello "Ficha de identificación de personas que posiblemente no manifiestan su voluntad".

## 5. CONTENIDO Y DESARROLLO

Los planes individuales son instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación y contribuyen a que la persona en proceso de reincorporación, a través de un proceso participativo, adquiera las capacidades y condiciones que le permitan avanzar en su proceso de reincorporación. En este sentido, el plan de reincorporación individual de cada participante se desarrolla, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II - Título II de la resolución 2319 de 2024, mediante de una fase de formulación inicial, de la implementación de ciclos anuales en los cuales se abordan acciones priorizadas y de fases de seguimiento y evaluación que permiten evidenciar los avances y las dificultades en el desarrollo de este proceso.

Los planes se organizan en dos tipologías según la fecha de ingreso del participante al proceso: Plan de Ciclo Inicial y Plan de Reincorporación Individual de largo plazo, los cuales son descritos a continuación:

- Plan de Ciclo Inicial:** Este plan se formula por única vez y tiene una duración hasta de un año. Corresponde a un ciclo básico que vincula acciones pedagógicas para la apropiación del programa, la aplicación de los instrumentos de caracterización vigentes y el desarrollo de acciones de gestión que permitan el acceso a derechos prioritarios. De igual forma, para las personas en proceso de reincorporación que provengan de Centros penitenciarios al ingreso, se cuenta con acciones adicionales que permiten acompañarlas frente a los efectos de prisionalización contempladas en el Eje de Bienestar Psicosocial de la línea de Reincorporación Social.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Es de señalar que son sujetos de Ciclo Inicial las personas en proceso de reincorporación que:

- a) Se encuentren en los 12 meses iniciales desde su fecha de ingreso a la expedición de la Resolución 2319 de 2024.
- b) Aquellas que ingresen posteriormente a la entrada en vigencia de la resolución 2319 de 2024.

Para el desarrollo del Ciclo Inicial es importante consultar el documento IR-G-11 Guía de orientación para la atención durante el plan de ciclo inicial para participantes del programa de reincorporación integral, con el fin de ampliar las orientaciones frente al acompañamiento para las personas en proceso de reincorporación que ingresan nuevas al proceso.

Las personas que ingresen de manera posterior a la expedición de la Resolución 2319 de 2024 y, posiblemente no manifiesten su voluntad por ningún medio ni formato y no cuenten con asignación judicial de apoyos deben iniciar con el Plan Transitorio para la Reincorporación.

- **Plan de Reincorporación Individual:** Este plan vincula la selección de las acciones establecidas para el Programa de Reincorporación Integral para su movilización a través de ciclos anuales hasta que la persona en proceso de reincorporación logre cumplir con los requisitos para la finalización del proceso de reincorporación establecidos en el artículo 60 de la Resolución 2319 de 2024.

El plan se desarrolla con las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución 2319 de 2024 tienen más de 12 meses en el Proceso de Reincorporación, con aquellas que finalicen el Plan de Ciclo Inicial y con las personas que finalicen su plan transitorio al contar con delegación judicial de apoyos.

## 5.1. FASES DE LOS PLANES

Los Planes de Ciclo Inicial y Reincorporación Individual se componen de tres fases: formulación, seguimiento y evaluación. La fase de formulación permite identificar las capacidades que la persona quiere fortalecer, así como las condiciones que se deben generar tras el tránsito por su proceso de reincorporación en el PRI; la fase de seguimiento permite conocer los avances que la persona ha tenido en su proceso a través de las acciones y compromisos

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

acordados de manera periódica; la fase de evaluación permite medir el avance de su proceso de reincorporación frente al logro de su horizonte.

De acuerdo con lo anterior, el plan de reincorporación individual tiene como antecedente la voluntad de la persona en proceso de reincorporación de transitar por el Programa de Reincorporación Integral, por lo que se comprende la importancia de la corresponsabilidad para avanzar en su plan. Para las P-NEV con delegación judicial de apoyos, se considera la expresión de la voluntad para el proceso de reincorporación a través de un tercero, de acuerdo como haya sido asignado de manera judicial

Los profesionales facilitadores asumen un rol estratégico en cada una de las fases del desarrollo de los planes, al tener en cuenta que este proceso de carácter participativo, son los encargados de acompañar y orientar a las personas en proceso de reincorporación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes. Por lo tanto, deben realizar un trabajo articulado con los diferentes profesionales de los Grupos Territoriales, con el fin de garantizar un abordaje integral y diferencial en la construcción de estos.

Es importante que los integrantes de los equipos de los GT comprendan el impacto de las acciones que contiene el PRI. Para ello en el formato IR-F-178 Malla de Acciones Programa de Reincorporación Integral se encuentra la malla de acciones con las siguientes variables que permiten aclarar su operación.

Línea estratégica	Ejes temáticos	línea de acción	Acción	Actividades	Soporte de verificación de actividades	Código de asistencia relacionado	Medición de Acción (Cumplimiento)	Soporte de verificación de cumplimiento de la acción	Responsable del seguimiento de la ARN	Dependencia ARN Líder
-------------------	----------------	-----------------	--------	-------------	--	----------------------------------	-----------------------------------	--	---------------------------------------	-----------------------

El alcance operativo de las acciones se materializa a través de métodos operativos desarrollados por los equipos líderes de cada línea y eje; lo cual permite generar unicidad técnica para la implementación del programa.

De forma transversal esta operación implica reconocer el concepto de interseccionalidad<sup>2</sup>, ya que pueden presentarse casos de personas a las que se les cobijen varios enfoques por sus características diferenciales, por ejemplo, una persona con OSIGD, afro, menor de 28 años, con discapacidad. Para su

<sup>2</sup> Perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de la desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes para los sujetos

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

aplicación, el presente documento contempla para cada fase recomendaciones de implementación para cada uno de estos enfoques.

Es así como los profesionales y la persona en proceso de reincorporación construyen un relacionamiento de concertación y búsqueda de los mejores escenarios para que el acompañamiento se desarrolle en un marco de convivencia democrática. Se tiene en cuenta que cada encuentro implica una dinámica actitudinal, un franco respeto por el otro, en tanto que a quien se acompaña es un ciudadano que de manera voluntaria hace parte del proceso al que se le reconoce como sujeto histórico - político.

En esta dinámica es fundamental hacer referencia a la empatía como un elemento constituyente, entendida como la capacidad de establecer una identificación con otra persona. Es decir, reconocer en la persona en proceso de reincorporación aspectos que también le constituyen, permitiendo consolidar una relación que tiene como base unos objetivos, acuerdos y compromisos.

## 5.2. FASE DE FORMULACIÓN

Esta fase está orientada a la construcción del Plan de Reincorporación Individual de manera conjunta entre la persona en reincorporación y la Entidad. Está dirigida a las personas en proceso de reincorporación con estado activo/ ausentes en SIRR<sup>3</sup>, y se realiza a través de sesiones de acompañamiento presencial. En los casos en los cuales se presenten situaciones que dificulten la atención presencial, se evalúa la posibilidad de acompañar el proceso de formulación a través de las modalidades establecidas en el IR-I-29 Instructivo de asistencias.

Esta fase implica la corresponsabilidad entre la persona en proceso de reincorporación y la Entidad -representada por el facilitador o facilitadora-, para formular un plan que responda a las necesidades y expectativas de la persona en proceso de reincorporación y, al mismo tiempo, sea consecuente con las dinámicas territoriales. En este momento es relevante la claridad en las responsabilidades y compromisos que asume la persona en proceso de reincorporación, así como las que asume la ARN, sumado al marco del SNR.

Para las P-NEV que cuentan con asignación judicial de apoyos, es la persona asignada por el juez, quien asuma la corresponsabilidad en el Plan de

<sup>3</sup> En los casos de participantes posibles sujetos de limitantes temporales o definitivas, adelantar lo establecido en el GL-P-12 Procedimiento Para Tramitar La Declaratoria De Limitante Temporal Para El Acceso A Los Beneficios Del Programa De Reincorporación o GL-P-04 Procedimiento Para Tramitar La Declaratoria De Limitante Definitiva Para El Acceso A Los Beneficios Del Programa De Reincorporación.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Reincorporación Individual. En el caso de no contar aún con una asignación judicial de apoyos, el GT postulara el caso al Comité de Componente Específico y posterior a la aprobación del Comité, según corresponda, se inicia el Plan Transitorio de Reincorporación. Para la formulación de este Plan, se debe verificar las acciones que corresponden a la P-NEV según su particularidad y necesidad.

### 5.2.1. Momentos y acciones para la implementación de la Fase de Formulación

Este apartado aborda las **acciones**, tiempos, actividades y orientaciones a desarrollar en la fase de formulación para cada una de las tipologías de los planes:

**Tabla 1. Acciones y tiempos de la Fase de formulación**

Acciones y tiempos de la Fase de formulación				
Tipología de plan	Momentos	Acciones	Tiempo	Código de asistencia
Plan de ciclo inicial		Caracterización	Dos meses	FORM-PRI
		Identificación de Acciones		
Plan de Reincorporación Individual	Formulación a largo	Diligenciamiento módulo inicial	Cuatro meses	FORM-PRI
		Construcción del Horizonte de la Reincorporación		
		Selección de acciones		
		Firma del Plan		
	Formulación de ciclo anual	Programación de Compromisos	Dos meses	FORM-PRI
	Firma de plan del ciclo anual			

#### i. Plan de Ciclo Inicial

Para esta tipología de Plan se cuenta con un tiempo máximo de dos meses de formulación, que son contados a partir de la firma de acta de compromiso, para ello, las y los profesionales deben realizar el registro de asistencia de la persona en proceso de reincorporación a través del código **FORM-PRI**. Una vez creado el módulo se deben realizar las siguientes actividades a través de encuentros presenciales:

#### Caracterización:

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<p><b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b></p>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Dar a conocer a la persona en proceso de reincorporación las generalidades del proceso de reincorporación y en qué consiste el Ciclo Inicial.
- Verificar que la información del formato IR-F-147 - Finalidad, uso y privacidad del tratamiento de datos de la población vinculada a los programas y rutas de atención, esté actualizada.
- Verificar que la información registrada en el SIRR en la pantalla "Grupos de Familia" e "Integrantes de grupo familiar" esté actualizada.
- Registrar la información de enfoques diferenciales que aplica para la persona en proceso de reincorporación en la pantalla del SIRR Planes de acompañamiento- Caracterización.
- Para las P\_NEV se realiza la caracterización bien sea con la persona designada por el juez, con la o el asistente personal (cuidador/a) o con la información secundaria que pueda hallar el GT, según corresponda.

#### Identificación de Acciones ciclo inicial:

- El ciclo inicial cuenta con 30 acciones, de las cuales 8 son acciones propias del Ciclo Inicial y 22 pertenecen a la malla de acciones general del PRI, la selección de estas la realiza el sistema de manera automática con el estado **En Proceso**.
- En estas 30 acciones se incluyen aquellas dirigidas a las personas que se encontraban privadas de la libertad, con el fin de acompañarlas frente a los efectos de prisionalización. Estas acciones están contempladas en el Eje de Bienestar Psicosocial de la línea de Reincorporación Social.
- De acuerdo con lo anterior, para aquellas personas que no provienen de centros penitenciarios, los profesionales deben realizar el cambio de estado de las acciones que abordan los efectos de prisionalización. Para ello, cambian el estado de "**En Proceso**" a "**No prioriza**".
- Aplicar el instrumento de caracterización de acuerdo con el IR-I-27 Instructivo para la aplicación del instrumento de caracterización de la población en reincorporación.
- Adelantar la priorización acciones anuales de acuerdo con las indicaciones de aparte Programación de Compromisos.

Es de señalar que en los encuentros presenciales que se realicen con la persona durante los dos primeros meses, deben realizar el registro de asistencia con el código **FORM-PRI** y de forma complementaria aquellos códigos que refieran actuaciones específicas (atenciones por temas diferenciales, acompañamiento a trámites, etc).

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Una vez finalizadas las actividades correspondientes a Fase de Formulación en el ciclo inicial, las y los profesionales deben cambiar el estado de “**Elaboración**” a “**Ejecución**”.

## ii) **Plan de Reincorporación Individual**

Para la creación de este Plan en el módulo SIRR las y los profesionales deben realizar el registro de asistencia de la persona en proceso de reincorporación a través del código **FORM-PRI**, el cual habilita a su vez el desembolso de asignación mensual para esta fase. Una vez habilitado el Plan, se desarrollan los siguientes momentos y acciones:

- **Formulación a Largo Plazo**

La formulación a largo plazo se realiza por única vez con las personas en proceso de reincorporación, salvo en aquellos casos en que se presenten cambios situacionales en donde se requiera realizar ajustes al horizonte planteado y la selección de acciones a largo plazo. Esta formulación tiene una duración de 4 meses, tiempo en el cual se deben realizar las acciones señaladas a continuación:

### **Diligenciamiento módulo de caracterización del SIRR:**

Por parte de las y los profesionales de los Grupos territoriales se realiza el diligenciamiento y actualización del módulo inicial el cual incluye la identificación de los enfoques diferenciales que apliquen para las personas en proceso de reincorporación. En el caso de las personas con discapacidad, personas mayores y con enfermedades de alto costo, el módulo incluye una sección de preguntas que buscan caracterizar las limitaciones y necesidades de los participantes, sus familias y redes de apoyo.

De igual forma, se realiza la identificación frente a, si la persona se encuentra vinculada a un colectivo/ organización, y si está interesado en formular un Plan de Reincorporación Colectiva.

Posteriormente, se diligencia de manera descriptiva la sección de Trayectoria, la cual tiene como propósito incluir aspectos relevantes de la persona durante su proceso de reincorporación, para ello, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Descripción de aspectos cualitativos de la persona en proceso de reincorporación, como: si ha asumido o asume roles de liderazgo, si

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

actualmente hace parte de la población escolta, si cuenta con un proyecto colectivo y el rol que asume, entre otros.

- Descripción de las dinámicas y relaciones del grupo familiar, o aspectos que se consideren necesarios para comprender el proceso de reincorporación de la persona.
- Aspectos relevantes que no se encuentren incluidos en el módulo de caracterización o que complementen la descripción de la persona en su proceso de reincorporación.
- Adherencia al proceso, describir su permanencia en el proceso, si es intermitente, si ha estado en estado ausente y los motivos de su ausencia.

Este apartado queda habilitado durante toda la fase de caracterización para que los profesionales puedan ir diligenciándolo, así mismo, debe ser actualizado en cada ciclo anual.

En los casos donde las personas en proceso de reincorporación no cuenten con el instrumento de caracterización, este debe ser aplicado previo al diligenciamiento del módulo inicial.

En el caso del enfoque de género, se recomienda revisar la guía DP-G-20 Orientaciones para la transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación.

### **Construcción de horizonte de la reincorporación:**

El horizonte de la reincorporación es un enunciado que elabora la persona en proceso de reincorporación con el apoyo de los profesionales de los GT. Manifiesta un propósito, visión o meta una vez se haya transitado el proceso de reincorporación. Su fin es otorgar sentido o rumbo a los planes de reincorporación individual, mediante la selección de acciones y compromisos que le apunten al logro del horizonte planteado.

Es importante tener presente que la persona en proceso de reincorporación es quien reconoce sus necesidades e intereses, entiende su contexto y proyecta sus acciones en un horizonte singular, por lo tanto, es quien propone las acciones que constituyen su plan de reincorporación. En otras palabras, el horizonte acoge un sentido para cada persona en proceso de reincorporación. En esta vía, se reconoce que el facilitador es quien guía, sugiere, acompaña y recomienda teniendo en cuenta la estructura del Programa de Reincorporación Integral.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

De acuerdo con lo anterior, la construcción del horizonte se realiza, a través de un proceso dialógico entre los profesionales de los Grupos Territoriales y la persona en proceso de reincorporación, en donde se aplica la metodología de construcción del horizonte dispuesta en la **Tabla 2**.

### **Recomendaciones al momento de acompañar la elaboración del horizonte:**

- Esta metodología es flexible y debe adaptarse a las dinámicas y particularidades de las personas y los territorios.
- La implementación de la metodología puede ser grupal o individual según la elección de la persona en reincorporación.
- Se propone que la construcción del horizonte se realice como máximo en dos sesiones.
- Implica en primera instancia un ejercicio de escucha y atención profunda que pueda dar cuenta de los detalles de la interlocución entre el o la profesional y la persona en proceso de reincorporación.
- La metodología invita al relacionamiento a partir de preguntas, respuestas y comentarios en un escenario dialógico que garantice, no solamente la claridad de la información, sino su pertinencia y precisión para la construcción del horizonte.
- Es importante tener en cuenta que las personas en proceso de reincorporación manifiesten emociones y actitudes debido a los antecedentes históricos y a las expectativas que este momento implica. Es importante generar un escenario que se construya desde la tranquilidad, seguridad y confianza.
- No es recomendable apresurar la confianza, forzar una conexión, obligar el entendimiento de un tema o presionar una decisión.

Se recomienda tener en cuenta el apartado de este documento sobre recomendaciones sobre enfoques diferenciales.

Para las P\_NEV que cuenten con asignación judicial de apoyos, se establece el horizonte con la persona asignada por el juez procurando la garantía de derechos de la persona en proceso de reincorporación. Para quienes no cuentan con asignación judicial de apoyos y tienen aprobación por parte del Comité de Componente Específico se desarrolla el Plan Transitorio el cual no incluye la construcción de un horizonte.

### **Tabla 2. Metodología para la construcción del horizonte de la reincorporación**

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

## METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HORIZONTE

### ¿Qué debemos tener en cuenta al construir el horizonte?

Orientaciones para la reflexión durante el encuentro:

- El horizonte debe enmarcarse en el alcance del Programa de Reinserción Integral.
- Debe reconocer los recursos considerando las capacidades, habilidades y las circunstancias actuales con las que cuentan las personas en proceso de reincorporación.
- Debe definir una visión a través del establecimiento de metas a largo plazo de la persona en proceso de reincorporación.
- Se debe reflexionar en torno a los recursos necesarios y obstáculos que puedan encontrar en el camino para el avance en su horizonte.
- El horizonte puede adaptarse a los cambios y desafíos que puedan surgir en las realidades de las personas y las dinámicas del contexto.
- El horizonte debe estar redactado en primera persona y debe dar cuenta de las características diferenciales de cada persona en reincorporación, así como sus intereses a futuro. Por ejemplo: Me veo culminando mi bachillerato o Mi propósito es culminar mi bachillerato.

### MOMENTO 1: APROXIMACIÓN A LA DEFINICIÓN DEL HORIZONTE Y ALCANCE

Alcance del momento: La persona en proceso de reincorporación reconoce el alcance del PRI – Fortalecimiento de capacidades y generación de condiciones–, el alcance del horizonte de la reincorporación y la importancia de este para la formulación del plan.

- Previo al encuentro con las personas en proceso de reincorporación, las y los profesionales del GT deben conocer y analizar la información de caracterización registrada en el SIRR de cada persona.
- Durante el encuentro se debe recordar el alcance del Programa de Reinserción Integral de manera general y de las líneas estratégicas, para ello puede retomar el objetivo del PRI y volver a encuadrar en el sentido del fortalecimiento de capacidades y generación de condiciones.
- Posteriormente, se recuerda el objetivo y alcance del horizonte de la reincorporación y su importancia en la formulación del plan. Para ello, las y los profesionales del GT retoma la definición planteada al inicio del documento y dinamiza la conversación a través de la siguiente pregunta orientadora:
  - ¿Qué entiende por horizonte en la reincorporación?
  - ¿Cuál considera que es la importancia del horizonte de la reincorporación para la formulación de los planes?

Es importante complementar con preguntas abiertas que inviten a comprender las líneas más importantes del PRI y a realizar relacionamientos con aspectos de su dinámica personal, de tal manera que entienda que se trata de un ejercicio que lo involucra como persona, como ciudadano y persona en proceso de reincorporación.

### MOMENTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL HORIZONTE DE REINCORPORACIÓN

#### Paso 1.

Para dinamizar el espacio, se puede hacer uso de las siguientes recomendaciones para la redacción del horizonte:

- **Claro y conciso.** Haz que sea breve y que vaya al grano. Se plantea que sea un párrafo de una a cuatro oraciones que reflejen claramente el horizonte de la reincorporación.
- **Orientado al futuro.** El enunciado del horizonte no se trata de dónde estás ahora, sino de dónde quieres estar luego transitar por la reincorporación. Mantenlo enfocada en el futuro.

- **De duración determinada.** El horizonte debe tener como objetivo un punto específico en el futuro en el que desees alcanzar tus objetivos (Plan Marco de Implementación). De lo contrario, corres el riesgo de planificar para el inalcanzable "algún día".
- **Basada en el alcance del PRI.** Identifica las capacidades y condiciones que desees generar y fortalecer en cada línea estratégica de tu proceso de reincorporación.
- **Ambicioso pero realista.** Proyecta lo que quieras hacer, pero ten presente que lograr tu horizonte de la reincorporación implica compromisos y trabajar día a día para lograrlo. Ten presente que, si tu horizonte es muy amplio y no tiene una planeación necesaria, podrías desmotivarte y no lograr eso que soñaste en la reincorporación.

Las y los profesionales de los GT inician la construcción del horizonte de la reincorporación con la persona en proceso, para ello, cuenta con las siguientes preguntas orientadoras:

#### **A nivel personal**

- ¿Qué busca con este proceso? ¿Cómo se visualiza durante el proceso de reincorporación?
- ¿Qué herramientas, habilidades, capacidades, reconoce en usted para aportar a su proceso de reincorporación?
- ¿Cómo a partir de su rol como mujer, persona con discapacidad, persona con autorreconocimiento étnico, joven, persona mayor (Según corresponda) considera que el PRI puede brindar capacidades y condiciones que lo lleven a alcanzar su horizonte?
- ¿Ejerce o desea ejercer algún rol de liderazgo político, social o comunitario (Según corresponda)?
- ¿Cómo plantea el fortalecimiento de ese rol a través del PRI?

#### **A nivel familiar y comunitario**

- ¿Cómo se proyecta en su comunidad o colectivo?
- ¿Cómo visualiza a su familia en este horizonte?
- ¿Qué oportunidades reconoce en su contexto (condiciones) que aporten a su proceso de reincorporación?

#### **En el marco del PRI**

- ¿Cómo las líneas Estratégicas aportan a la materialización de su horizonte?
  - Reincorporación Económica
  - Reincorporación Social
  - Reincorporación Política
  - Reincorporación Comunitaria
- ¿Cómo las líneas transversales aportan a la materialización de su horizonte?
  - Seguridad Humana
  - Acceso a tierras
  - Abordaje diferencial (enfoques)
  - Territorialización

A partir del diálogo reflexivo la persona en proceso de reincorporación debe redactar el enunciado de su horizonte proceso. El horizonte debe quedar formulado en uno a tres párrafos como máximo.

#### **Nota:**

- Recuerde que son preguntas orientadoras y se deben dar en el marco de un diálogo fluido con la persona en reincorporación, no se puede entender como un cuestionario y/o interrogatorio, la o el facilitador puede hacer uso de las que considere pertinentes para lograr la construcción del horizonte.
- En caso de requerirlo la persona en proceso de reincorporación cuenta con el apoyo de las y los profesionales del GT para realizar la redacción de este enunciado.
- Es importante señalar que, las y los profesionales pueden ajustar la redacción del horizonte siempre y cuando no se modifique el propósito del horizonte construido por las personas en proceso de reincorporación y siempre y cuando estos últimos estén de acuerdo.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Se debe destacar que este ejercicio parte de un proceso de reflexión de carácter individual, por lo tanto, debe transitar esta secuencia lógica para continuar con la fase de formulación.
- Las y los facilitadores realizan las adaptaciones en la pregunta orientadora dependiendo de las características territoriales y de las necesidades particulares.
- Para el caso de las personas con discapacidad, se debe respetar la voluntad de la persona con respecto a la decisión de su horizonte brindándole los ejemplos o el acompañamiento necesario para que tenga un marco de realidad sobre el mismo. De igual manera, debe respetarse la decisión de cada persona reconociendo su capacidad legal. Para el caso de personas con discapacidad que cuenten con un asistente personal (cuidador/a) se puede apoyar en esta persona las respuestas siempre y cuando la persona en proceso de reincorporación se encuentre de acuerdo.

**Paso 2: Validación del horizonte.**

Una vez se haya surtido el paso 1, se da lectura al horizonte para que la persona en proceso de reincorporación corrobore o realice ajustes al horizonte formulado y posteriormente lo valide.

Durante o posterior al encuentro los profesionales de los GT deben registrar los horizontes formulados con las personas en proceso de reincorporación en el SIRR.

Una vez formulado y validado el horizonte de la reincorporación, los profesionales realizan la entrega de la Cartilla Pedagógica de las Acciones del PRI a cada una de las personas (la cual puede consultar en intranet- apartado PRI- Caja de herramientas- Planes de reincorporación individual), brindando las siguientes orientaciones que permiten avanzar en el desarrollo de la selección de acciones a largo plazo:

- Revisar las acciones y las actividades descritas para su mejor comprensión.
- Identificar aquellas acciones que le permiten alcanzar el horizonte planteado y sus expectativas en el marco de la reincorporación.
- Seleccionar las acciones por cada línea estratégica que le interesa para su Plan de Reincorporación Individual.
- Seleccionar las acciones que no entendió, pero cree que le puede interesar.
- Seleccionar las acciones que definitivamente no le interesan.

Finalizado el encuentro con las personas, se debe realizar el registro de la asistencia través del código FORM-PRI en el SIRR. Este código está asociado a la verificación de requisitos para el desembolso en esta fase.

En el módulo se requiere registrar a su vez, para la medición del índice de reincorporación, si el participante está interesado en ser medido frente a su reincorporación económica por la ruta de proceso productivo, empleabilidad o la opción de “No aplica” para los casos de personas que hayan solicitado el recurso para vivienda y no estén interesados en la ruta de empleabilidad.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

### **Selección de las acciones del Plan de Reinserción Individual:**

Una vez definido el horizonte de la reincorporación, se realiza la selección de acciones a largo plazo, momento en el cual, la persona en proceso de reincorporación decide qué acciones considera pertinentes para llevar a cabo su horizonte planteado. Se recomienda revisar el anexo 2. Recomendaciones para la selección de acciones.

La selección de acciones se aborda en sesiones grupales e individuales entre la persona en proceso de reincorporación y los profesionales de los GT, sin embargo, es importante aclarar que dentro de los tiempos que establece la Resolución, las personas en proceso de reincorporación junto con el profesional asignado pueden adelantar las sesiones requeridas previo acuerdo y en cumplimiento de los tiempos de formulación estipulados en el artículo 8 literal b de la resolución 2319 y su modificatoria la resolución 0030 de 2025. Así mismo, se realizan los ajustes razonables a los que haya lugar y encuentros virtuales o telefónicos, y las personas que lo requieran pueden contar con una persona de apoyo en caso de requerirlo.

Para las P\_NEV que cuenten con asignación judicial de apoyos, se hace la selección de acciones con la persona asignada por el juez procurando la garantía de derechos de la persona en proceso de reincorporación. Para quienes no cuentan con asignación judicial de apoyos y tienen aprobación por parte del Comité de Componente Específico se desarrolla el Plan Transitorio el cual define las acciones a desarrollar de acuerdo con la presencia o no de un(a) asistente personal y/o una red de apoyo. Para las personas en proceso de reincorporación que han avanzado en su Plan de Reinserción y en este momento se evidencia que son P\_NEV deben ser postuladas al Comité de Componente Específico y de acuerdo con el concepto emitido se debe iniciar el Plan Transitorio de Reinserción.

En la **tabla 3**, se describe la metodología planteada para la selección de acciones:

**Tabla 3. Metodología para la selección de acciones**

<b>METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE ACCIONES</b>
<p><b>MOMENTO 1: Previo al encuentro con la persona en proceso de reincorporación</b></p> <p><b>Paso 1:</b> Las y los profesionales de lo GT que lideren el ejercicio de selección de acciones deben entender el alcance de cada acción a partir de la comprensión de la Malla del PRI para que en el ejercicio con las personas en proceso de reincorporación puedan dar claridad al respecto.</p> <p><b>Paso 2:</b> Las y los profesionales de lo GT deben revisar las acciones, teniendo en cuenta las características de la persona (nivel educativo, si le aplica algún enfoque diferencial, ubicación territorial, otras), tenga en</p>

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

cuenta estas características para orientar la conversación de selección de acciones en el encuentro con la persona en reincorporación.

**Paso 3:** Se toma como insumo el ejercicio previo de preselección realizado con la Cartilla Pedagógica de las Acciones del PRI por parte de la persona en proceso de reincorporación.

#### **MOMENTO 2: Primer encuentro para la selección de acciones**

Se espera que este encuentro se pueda trabajar de forma grupal con máximo 8 personas en reincorporación, sin embargo, la metodología se puede desarrollar de manera individual según interés de la persona o en casos especiales se puede adelantar la sesión en modalidad virtual o telefónica.

Es importante hacer preguntas a manera de devolución o reconocimiento de algunos aspectos que la persona en proceso de reincorporación ha planteado, permitiendo la entrada al diálogo y reforzando las ideas más importantes. Este ejercicio permite afirmar lo enunciado y abre la posibilidad de sugerir algunos temas o acciones diferenciales que pueden tenerse en cuenta.

**Paso 1:** A partir de las acciones preseleccionadas en la cartilla por parte de las personas en proceso de reincorporación, inicie un diálogo que permita aclarar dudas frente al alcance de las acciones trabajadas.

Se recomienda trabajarlo a partir de las líneas estratégicas del PRI en donde cada persona tenga la oportunidad de plantear sus inquietudes frente a las acciones que señalaron en la casilla de "No la entiendo, pero creo que me puede interesar".

Si la persona en reincorporación comprendió el alcance de la acción y está interesado en seleccionarla para su plan de reincorporación individual, las y los profesionales de los GT que lideran el ejercicio deben indicar que esta acción se marque en la casilla "Me Interesa".

Al finalizar el ejercicio se solicita a las personas en reincorporación entregar la cartilla a las y los profesionales dado que este es un insumo para la sesión de trabajo individual para la selección de acciones final.

**Nota:** En los casos en los que la persona no lleve su cartilla, se lleva por parte del GT material de repuesto para poder avanzar en el ejercicio.

#### **Paso 2: Segundo encuentro para la selección de acciones**

Este encuentro se desarrolla de manera individual con cada una de las personas en reincorporación. Las o los profesionales del Grupo Territorial que orienten este ejercicio debe llevar a la sesión:

- La sistematización de la información de las acciones seleccionadas en la cartilla.
- Realizar un análisis previo que le permita a la persona en proceso de reincorporación identificar las generalidades de su plan (número de acciones por Línea Estratégica, acciones afirmativas)

Durante la sesión, las y los profesionales del GT presentan esta información e indagan con la persona en proceso de reincorporación, si hay alguna acción que les gustaría incluir para complementar su plan de reincorporación individual.

Es importante que durante esta selección las y los profesionales de los GT den a conocer la importancia de las acciones afirmativas, dado que, para las personas con enfoque diferencial, el módulo marca automáticamente como seleccionadas las acciones vinculadas a su enfoque.

Asimismo, la acción correspondiente a la Formulación de los Planes queda seleccionada para toda la población.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Línea estratégica	Ejes temáticos	Acción
Reincorporación Social	Acompañamiento para el Bienestar Psicosocial	Diseñar e implementar herramienta para la construcción de los planes de reincorporación de las y los firmantes.

**Nota:**

- En el primer ciclo todos los planes requieren priorizar la acción 1.1.1.1.1 Diseñar e implementar instrumento para la construcción de los planes de reincorporación individuales y colectivos de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
- Las acciones de condición requieren ser revisadas, para que, de acuerdo con los intereses o barreras identificados por cada participante, puedan vincularlas a su plan. Estas no conllevan actividades a realizar a los participantes, pero sí movilizan la gestión ante las entidades responsables de la misma.
- Para las personas que se encuentran realizando estudios en el exterior se debe priorizar la acción “Promover la permanencia a educación superior para participantes en proceso de reincorporación”.
- La acción 2.1.1.7.1 no se ve reflejada en el SIRR; por lo cual pueden registrar la acción 2.1.1.4.3. Desarrollar planes participativos de ordenamiento predial, orientados al desarrollo de actividades e iniciativas productivas, la cual la homologa.
- Culminado este diálogo frente a las acciones que aportan al cumplimiento del horizonte y a garantizar un mínimo de capacidades y condiciones en el tránsito de la reincorporación, y una vez la persona en proceso de reincorporación haya manifestado su acuerdo sobre las acciones seleccionadas, se indica que estas son registradas en el SIRR para posteriormente proceder a la firma del plan, lo cual se realiza en el próximo acompañamiento que se programe.
- Tenga en cuenta que la firma del plan tiene que realizarse máximo al cuarto mes después de la firma del acta de compromiso.

Terminado el encuentro grupal o individual con las personas, los profesionales del GT deben realizar el registro de la asistencia través del código FORM-PRI. Finalmente, durante o posterior al último encuentro los profesionales de los GT realizan el registro de las acciones seleccionadas en el módulo del SIRR. La pantalla muestra en estado “Si Prioriza” las acciones vinculadas a los enfoques diferenciales marcados en la pantalla de caracterización, y en “No prioriza” las demás acciones; por lo cual se requiere acción por acción adelantar el ejercicio de cambio del estado según el trabajo adelantado con el participante.

Este registro permite tener un insumo del Mapeo de Preferencias Territoriales, que aporta a la identificación las acciones institucionales que se requieren para gestionar y movilizar la oferta que aporte al cumplimiento de los Planes.

Aunque el PRI contiene 211 acciones, el 100% del Plan de Reincorporación Individual corresponde al total de acciones priorizadas por la persona en proceso de reincorporación a largo plazo.

De las 211 acciones existe un total de 163 con un enfoque diferencial, distribuidas en las 4 líneas estratégicas y estructuradas de la siguiente manera:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software para la administración de la planeación y la gestión"

Página 21 de

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Discapacidad: 36
- Enfoque étnico: 30
- Enfoque de género: 51
- Curso de vida: 46

### Firma del Plan de Reincorporación Individual de largo plazo

Una vez realizado el registro completo de las acciones seleccionadas a largo plazo por las personas en proceso de reincorporación, los profesionales de los GT proceden a descargar el reporte de la selección adelantada en la pantalla Individuo/ Reporte de Plan de Reincorporación Individual General, el cual requiere ser firmado por el participante y el profesional y registrar la fecha de la firma del documento.



Es importante hacer entrega de una copia del plan firmado a la persona en proceso de reincorporación y posteriormente los profesionales deben cargar el soporte del plan firmado en el módulo del SIRR Planes de proceso, casilla Soporte general PRI y en la casilla fecha reporte general registrar la fecha consignada en el documento firmado.

Para las personas que se encuentren cursando estudios formales en el exterior, la firma del plan se realiza de manera digital, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el GA-I-08 Instructivo de firma digital y electrónica. Si no cuentan con adobe para firma electrónica, pueden hacer la firma de forma manual y enviar por correo electrónico al profesional asignado, este profesional guardar el correo y el acta en formato PDF y guardarlo en el archivo digital de la historia del participante, entregándolo de forma digital a gestión documental.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Para personas que presenten situaciones que no permitan la firma mecánica (a mano), firma de acuerdo con los mecanismos que disponga la persona o incluyendo los ajustes razonables que se le puedan brindar. Cuando se trate de personas que no puedan firmar y/o registrar su huella, el acta puede tener una firma a ruego, en la cual un(a) testigo(a) designado(a) por el participante adelanta la firma, registrando la novedad en el formato bajo la firma.

Una vez realizado el registro completo de las acciones seleccionadas a largo plazo por las personas en proceso de reincorporación o por quien sea designado(a) por un juez como apoyo en el marco del proceso de reincorporación; las y los profesionales de los GT proceden a descargar una copia de la información con el fin de realizar la firma del plan. En este momento es importante hacer entrega de una copia del plan firmado a la persona en proceso de reincorporación.

- **Formulación del ciclo anual**

Una vez se seleccionen las acciones que integran el Plan, en cada vigencia se cuenta con dos (2) meses para priorizar las acciones a implementar en el respectivo ciclo anual, para lo cual las y los profesionales facilitadores presentan una propuesta de programación de los compromisos de acuerdo con la oferta existente en el territorio a partir del desarrollo de las siguientes actividades.

**Construcción del Banco de oferta institucional:**

Anualmente las dependencias del nivel central y territorial adelantan el diligenciamiento de la matriz de **Banco de oferta institucional**, ejercicio liderado desde la UTR.

Este ejercicio de sistematización de información permite utilizar la información del banco de oferta como una herramienta estratégica para planificar acciones que contribuyan al cumplimiento de los planes de reincorporación y garantizar el avance de las personas en reincorporación en los plazos establecidos.

En la base se refleja la información incorporada bajo tres lógicas:

- **Capacidad propia:** Acciones que pueden adelantarse con recursos y capacidades actuales de la ARN, incluyendo iniciativas listas para programar en los Planes de Reincorporación Individual de cada vigencia y que se relacionan con la implementación de los métodos operativos dispuestos para cada reincorporación en SAPYG. Esto incluye actividades individuales y grupales, asesorías o asistencias sobre temáticas que las y los profesionales del GT o que desde los Grupos de trabajo de la sede central pueden implementar.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Plan Anual de Adquisiciones (PAA): información sobre los proyectos que están contratados por tener vigencias futuras o sobre lo que hay certeza de contratación (en fase precontractual).
- Articulación interinstitucional: oferta que está vigente a nivel nacional o territorial (Gobernaciones, Alcaldías, sociedad civil) y/o que cuenta con convenios o contratos que aseguran su implementación en la siguiente vigencia.

Las indicaciones para el registro de la información en el Banco de Oferta se encuentran en el Anexo 2, así como un video explicativo ubicado en <http://intracr/Paginas/creacion-planes-individuales.aspx>.

### Análisis de información

El análisis de la información del banco de oferta institucional como apoyo para la programación de compromisos del ciclo anual se relaciona al proceso de revisión, organización y evaluación de los datos contenidos en el banco de oferta, con el objetivo de identificar y priorizar acciones que puedan ser programadas en el marco del ciclo anual de los planes individuales de Reincorporación. Este análisis busca garantizar que:

- **Se puedan incluir acciones concretas y viables** que aseguren contar con oferta institucional para avanzar en la implementación de los planes individuales.
- **Se fortalezca la programación de compromisos del ciclo anual**, integrando acciones tanto de la oferta existente como aquellas que puedan programarse desde la misionalidad de los equipos territoriales.
- **Se promueva la articulación y el uso eficiente de recursos** a través de la coordinación entre los equipos territoriales, las entidades responsables de la oferta y el Nivel Central.
- La programación **tenga pertinencia** de acuerdo con los intereses manifestados por la población en reincorporación del territorio.

El análisis de la información se debe hacer a partir de dos niveles:

- **Nivel regional:** a partir de la identificación del Mapeo de preferencias territoriales, el cual se entiende como un reporte que consolida las acciones elegidas en cada GT/ territorio por los participantes del proceso en sus planes individuales y colectivos de reincorporación, esto permite comprender cómo se distribuyen estas acciones y cuáles son las prioridades en cada territorio. Este análisis es realizado por los Grupos Territoriales.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- **Nivel Individual:** corresponde a la revisión individualizada de cada uno de los planes de reincorporación que cuentan con selección de acciones firmadas, esto como punto de partida para hacer la propuesta de acciones a programar en el ciclo anual. Este análisis es realizado por los profesionales facilitadores una vez cuente con el resultado del análisis del nivel territorial.

Una vez se cuente con la identificación de la selección de acciones adelantada por los participantes, se contrasta esta información con la recopilada en el banco de oferta, así:

El GT debe dirigirse al archivo "**Instrumento Banco de Ofertas.xlsm**", el cual consolida la oferta de nivel nacional y territorial a partir de la información registrada por los profesionales de relacionamiento y las dependencias de nivel central.

A partir del **mapeo de preferencias territoriales**, se debe utilizar la pestaña "**Consulta**" del "**Instrumento Banco de Ofertas.xlsm** para avanzar en el análisis por **Grupo Territorial (GT)** y **territorio del PRI**, aplicando los filtros disponibles en el instrumento. Este análisis permite identificar la **oferta base definida a nivel central** y por **Grupos Territoriales** para su implementación en cada vigencia.

Para realizar el análisis de la información adelantar por línea estratégica los siguientes pasos:

- **Acciones con continuidad en 2025:** Identificar acciones en las que la persona en reincorporación estaba vinculada desde la vigencia anterior y continúan como vigencia futura. En el primer seguimiento, se espera registrar el avance de las actividades realizadas.
- **Iniciativas adelantadas en 2024:** Acciones del PRI que realizaron las personas en reincorporación durante la vigencia 2024 y tuvieron inversión a partir del **PAA** o Proyectos de Inversión.
- **Acciones más seleccionadas:** Sobre el **mapeo de preferencias territoriales** por departamento y municipio, identificar cuales son las acciones más seleccionadas en los planes de reincorporación individual.
- **Zonas con mayor concentración de población:** identificar Acciones seleccionadas donde hay mayor concentración de población con plan en el archivo de Mapeo de Preferencias territoriales
- **Filtros poblacionales:** Utilizar los filtros poblacionales del **mapeo de preferencias** y compararlos con los del **Banco de oferta**. En caso de encontrar oferta disponible, esta debe priorizarse para la programación, asegurando la inclusión de acciones específicas para enfoques diferenciales.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Sobre estos análisis adelantar la marcación de las acciones por territorio y por participante que se propone priorizar para la vigencia del ciclo.

Si en un territorio para la vigencia del ciclo no hay oferta disponible para cubrir las acciones seleccionadas por los participantes, el **GT** debe garantizar la vinculación del participante **mínimo una vez por bimestre** en una actividad liderada por la **ARN**, asegurando que cada participante cuente con al menos **una acción para seguimiento** que permita la liquidación de la Asignación mensual y el avance del plan.

Tenga en cuenta que el ejercicio de programación de compromisos para el ciclo anual se debe realizar únicamente a partir de las acciones que implican corresponsabilidad que son las que derivan actividades concretas para las personas en reincorporación y aseguran el desembolso de la asignación mensual.

Una vez se cuente con la identificación de acciones con oferta disponible, por Grupo territorial plantear una la propuesta de programación de acciones y actividades a implementar en el ciclo anual; verificando que cada participante en el territorio cuente con acciones básicas que pueda ser programadas.

Antes de llevar una propuesta de acciones con oferta disponible al ejercicio de programación de compromisos con cada participante, se deben revisar los requisitos para el acceso, los cuales se encuentran relacionados en el instrumento de mapeo. El facilitador debe asegurarse de que la persona que seleccionó esta acción puede aplicar a la oferta habilitada para no generar falsas expectativas.

### **Programación de compromisos:**

Al contar con la programación definida, citar el encuentro presencial con el participante o por quien sea designado(a) por un juez como apoyo en el marco del proceso de reincorporación. En este encuentro se le informa el ejercicio adelantado y se le presenta la propuesta de programación de compromisos. La propuesta debe ser revisada y validada a través de la toma de decisiones informadas por parte de la persona en proceso de reincorporación.

Una vez validada la propuesta de programación de las acciones en el marco de la oferta, los profesionales junto con la persona en proceso de reincorporación establecen los compromisos, los cuales deben quedar registrados en el SIRR.

Para esto tener en cuenta los siguientes puntos:

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Cada acción se compone de un número de actividades que permite materializarla. Dependiendo del grado de complejidad de la acción, esta puede ser de seguimiento único o permanente:
  - Seguimiento único: actividades cortas que se adelantan en un periodo determinado, son de ejecución sencilla. Por ejemplo: asistir a una socialización, vincularse a un taller.
  - Seguimiento permanente: actividades que por su complejidad pueden tomar más de un periodo de seguimiento o más de un ciclo para su realización: Por ejemplo:
    - Asistir a las actividades del proceso educativo según la oferta a la cual se matriculó.
    - Participar en sesiones para la construcción del Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral de su proyecto productivo.
    - Participar en sesiones para la construcción de un Plan de trabajo entre los actores involucrados para la implementación de esquemas eficientes y sostenibles de agua y saneamiento básico.
- Para las acciones que requieran más de una vigencia para ser realizadas, se puede programar una o dos actividades para el ciclo anual, dejando las que por tiempo o por las dinámicas del proceso no se puedan realizar, para la siguiente vigencia.

Para este último paso, se puede describir el compromiso para cada una de las actividades habilitadas, con el fin de generar mayor claridad sobre el desarrollo del compromiso para la persona en proceso de reincorporación y el profesional. Esta descripción debe ser concreta y alcanzable, teniendo en cuenta el siguiente ejemplo:

Reincorporación Social				
Eje	Acción	Actividad	Descripción del compromiso	Periodo
Educación	Promover el acceso a los servicios de alfabetización, educación básica y media para participantes en proceso de reincorporación.	1. Vincularse a la oferta educativa en alfabetización, educación básica y media existente en el territorio.	Carolina realiza el proceso de vinculación al ciclo 4 en la Institución Educativa de su municipio.	Marzo

Así mismo, se debe establecer el periodo de cumplimiento o avance para cada compromiso, es importante que para cada periodo de seguimiento se programen actividades. El no programar seguimiento a actividades en un periodo repercute en

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<p><b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b></p>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

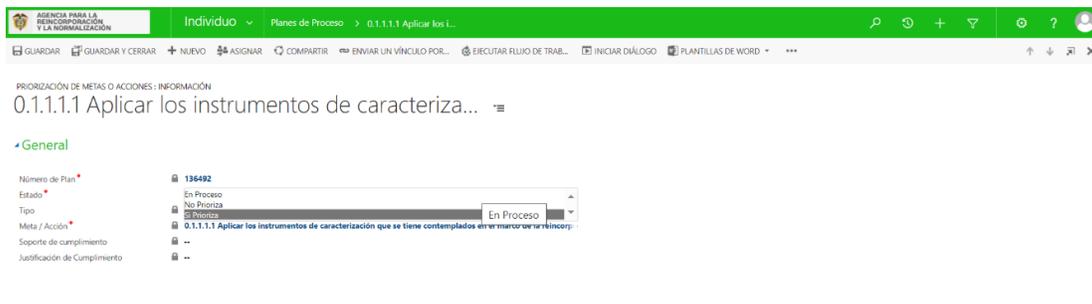
la valoración de criterios para recibir la asignación mensual según el artículo 44 de la Resolución 1219 de 2024.

En los casos en el que la persona en proceso manifieste no estar de acuerdo con la programación de acciones presentadas por los profesionales, el participante puede solicitar un espacio de concertación con la Coordinación Territorial, en el que la persona en proceso de reincorporación puede solicitar el acompañamiento del Equipo Técnico del Componente de personas en proceso de reincorporación del Consejo Nacional de Reincorporación. Estos espacios deben garantizar la escucha en respeto para las partes, se comunica nuevamente al participante el ejercicio de mapeo de oferta adelantado y al no contar con oferta para las acciones en las cuales el participante este interesado para la vigencia, cuáles son las acciones de gestión que se adelantan para movilizar la oferta para una siguiente vigencia.

Para estos casos, sin no se logra una concertación, la Coordinación Territorial plantea la programación a manejarse en el caso. De este espacio se elabora un acta, la cual de adjunta al formato de firma del plan.

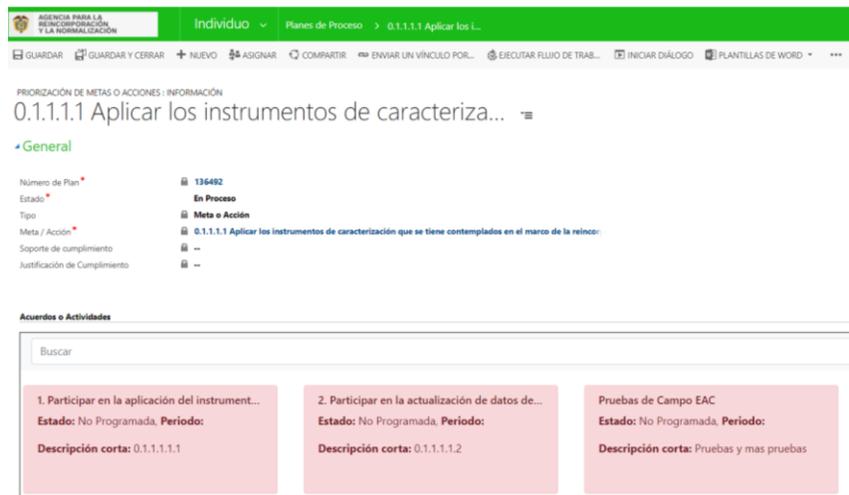
## Registro de compromisos en el SIRR.

- Una vez acordadas las acciones a implementar para el ciclo anual, se requiere en el módulo SIRR Planes de proceso- Pantalla metas, por cada meta actualizar el estado de la acción de “Si prioriza” a “En proceso”. El estado “En proceso” corresponde con aquellas acciones escogidas para la programación anual y sobre las cuales se establecen compromisos.

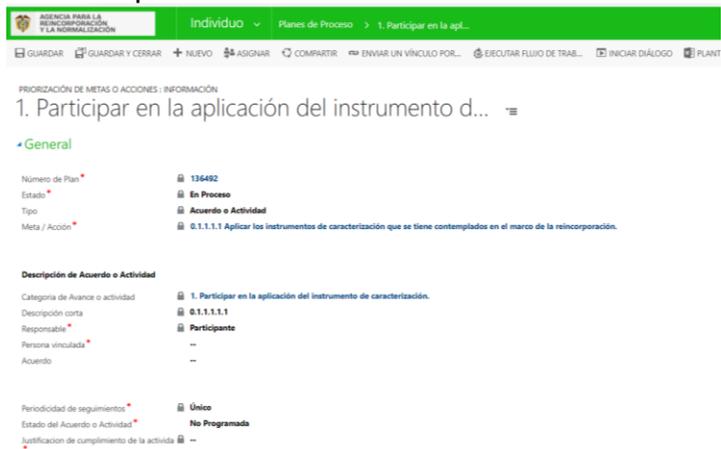


- Una vez se de **guardar** a la acción, automáticamente se visualizan las actividades definidas para cada una de las acciones. Las actividades salen de forma automática en estado No programada.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<p><b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b></p>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

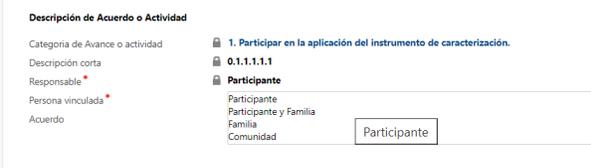


- Al ingresar a las actividades que se realizan en el ciclo, se visualizan los siguientes campos:



Adelantar las siguientes tareas:

- Registrar la persona que se vincula a la actividad : participante, participante y familia, familia o comunidad.



- Registrar opcionalmente en el campo “Acuerdo Participante” la actividad acotada al caso, por ejemplo: actividad: “4.4.1. Las

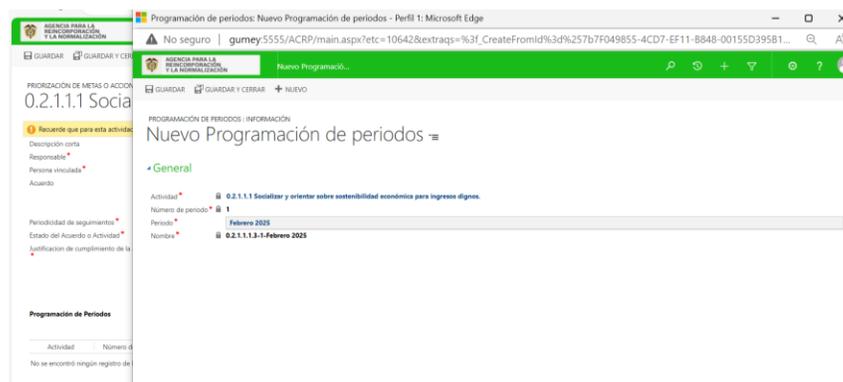
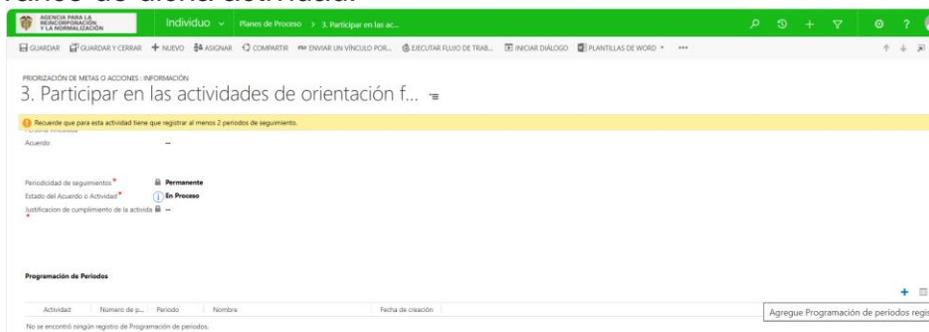
	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

personas en reincorporación, los familiares adultos y/o jóvenes en extra-edad se vinculan a la oferta de educativa en básica y media existente en el territorio si así lo deciden” y el acuerdo del participante : “estudiar noveno grado en la vigencia 2025.”

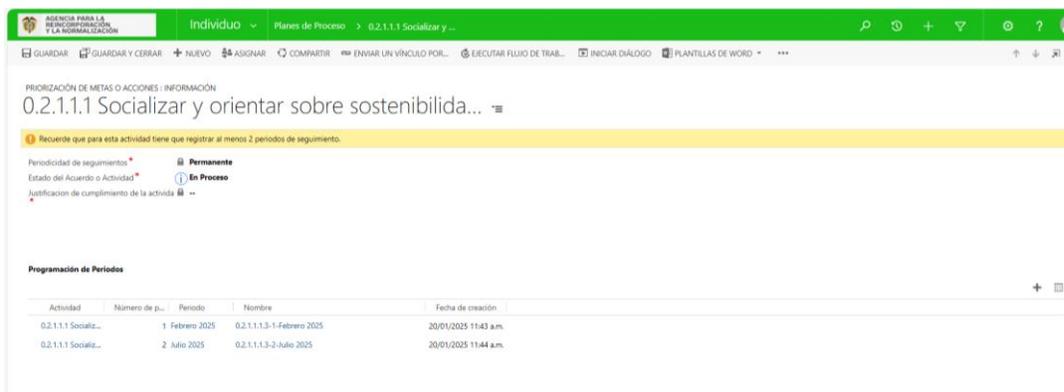
**Descripción de Acuerdo o Actividad**

Categoría de Avance o actividad Descripción corta Responsable Persona vinculada Acuerdo	1. Participar en la aplicación del instrumento de caracterización. 0.1.1.1.1.1 Participante -- Opcional
---	---

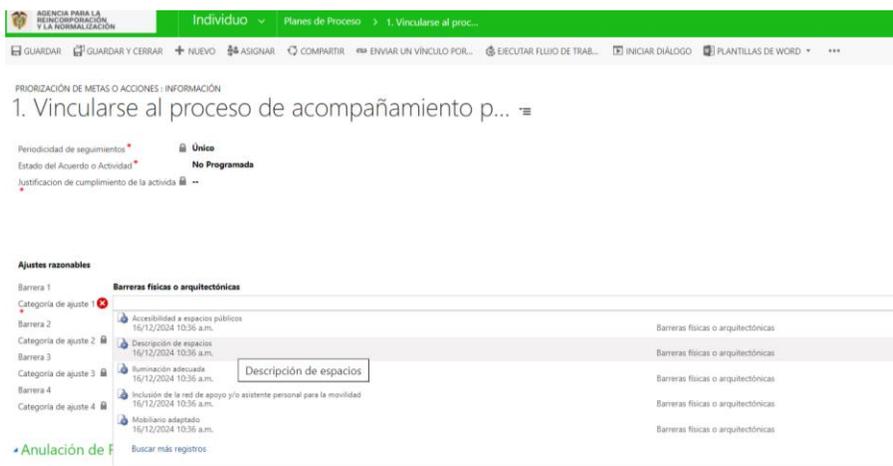
- De forma automática el sistema muestra si la actividad es de seguimiento único o permanente.
- Para registrar cada seguimiento se da **Más +** en la sección programación de periodos seleccionando alguno de los periodos mostrados por el sistema. Para actividades con seguimiento único se registra el periodo en el cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de dicha actividad. Para seguimiento permanente se pueden registrar de 2 a 4 periodos para adelantar el seguimiento al avance de dicha actividad.



	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2



- Para personas con discapacidad, se visualiza una sección de ajustes razonables dentro de la cual se requiere registrar si para adelantar la actividad la persona requiere un ajuste razonable, seleccionar hasta 3 posibles barreras identificadas y la categoría de ajuste requerida por cada barrera de una lista desplegable.



- Para una acción que requiera más de una vigencia para adelantarse, se pueden programar las actividades en diferente vigencia y la acción continua en proceso. Pero en todo caso las acciones en estado "En proceso" deben tener como mínimo una actividad programada para el ciclo.
- El sistema verifica que las actividades de cada acción se adelanten en orden (actividad 1, 2 y 3).
- Es necesario verificar que por cada bimestre de seguimiento se programe mínimo una actividad a verificar con el fin de contar con insumos que permitan la liquidación de la asignación mensual, de acuerdo con los criterios del artículo 44 de la resolución 2319 de 2024.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Si dentro del ciclo anual del plan se habilita oferta institucional que no quedó programada para la vigencia, estas se pueden ajustar su estado de forma extraordinaria en la programación del ciclo.

Como apoyo técnico consultar en <http://intracr/Paginas/creacion-planes-individuales.aspx>, el video explicativo.

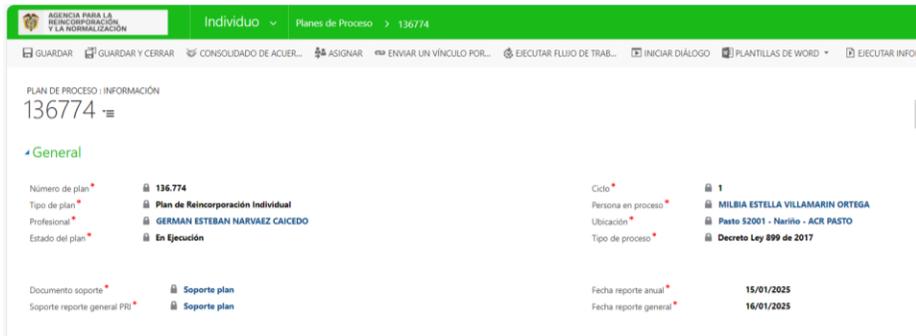
### Firma del Plan de Ciclo Anual

Una vez realizado el registro completo de las acciones seleccionadas a largo plazo por las personas en proceso de reincorporación, los profesionales de los GT proceden a descargar el reporte de la selección adelantada en la pantalla Individuo/ Reporte de Plan de Reincorporación Individual Anual, el cual requiere ser firmado por el participante y el profesional y registrar la fecha de la firma del documento.



Es importante hacer entrega de una copia del plan firmado a la persona en proceso de reincorporación y posteriormente los profesionales deben cargar el soporte del plan firmado en el módulo del SIRR Planes de proceso, casilla Documento Soporte y en la casilla fecha reporte anual registrar la fecha consignada en el documento firmado, esto permite que el Plan cambie del estado de fase de “En Elaboración” a fase de “En ejecución”.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2



La pantalla al cambiar el estado a En Ejecución y dar guardar y cerrar, verifica las condicionantes descritas en el apartado de priorización de actividades.

En los casos en los cuales se presenten situaciones que dificulten la atención presencial, se evalúa la posibilidad de acompañar el proceso de formulación a través de la modalidad no presencial como atención no presencial justificada (ver IR-I-29).

### 5.2.2. Orientaciones y recomendaciones durante la Fase de Formulación.

Para la formulación del plan se debe tener en cuenta las particularidades del proceso de reincorporación de las personas con algún enfoque diferencial, para lo cual se identifican las barreras y los ajustes razonables que se requieran para el acompañamiento integral.

#### Personas que se encuentran estudiando en el exterior:

Este es el caso de las personas en proceso de reincorporación que se encuentran adelantando estudios en el exterior, con los cuales se realiza el acompañamiento de manera virtual sincrónica o asincrónica. Desde la Entidad se deben generar las condiciones para el encuentro entre los profesionales y las personas en proceso de reincorporación. De estos encuentros deben salir los insumos requeridos de la formulación del plan y cargarlos en el SIRR:

- Módulo inicial
- Horizonte del plan de reincorporación.
- Selección de acciones a largo plazo.
- Firma del plan a largo plazo
- Programación de compromisos
- Firma del plan del ciclo anual

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Para las personas que están fuera del país la firma del plan se realiza de acuerdo con lo indicado en el apartado **Firma del Plan de Reincorporación Individual de largo plazo**.

Las indicaciones de acompañamiento a estos casos son dadas por la Subdirección Territorial.

### **Enfoque diferencial**

Al momento de realizar la caracterización de las personas en reincorporación, es importante identificar los aspectos relacionados los enfoques diferenciales, lo anterior a fin de incluir acciones afirmativas a lo largo del acompañamiento del plan. En este momento se reconoce si es una persona mayor, si es una persona con discapacidad o enfermedad de alto costo, si es mujer, si es una persona con OSIGD o si tiene auto reconocimiento étnico.

Al momento de construir el horizonte y seleccionar las acciones de largo plazo o del ciclo anual, se deben generar los ajustes razonables o promover las condiciones óptimas para la participación de las personas y sus familias durante los encuentros de la fase de formulación. Se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Indagar con la persona en reincorporación su interés en contar con un acompañamiento durante la fase de formulación. Por ejemplo, un integrante de su grupo familiar o de confianza, precisando que siempre es la persona en proceso de reincorporación quien tome las decisiones sobre la formulación de su plan.
- Identificar con la persona en reincorporación si reconoce de forma autónoma su pertenencia en alguno o varios de los enfoques diferenciales y si desea que esto se registre. El propósito es que las acciones diferenciales que le correspondan sean sugeridas y realizadas si se encuentra de acuerdo con las mismas.
- Se sugiere hacer una lectura conjunta con la persona en reincorporación de las acciones afirmativas y diferenciales propuestas en la Malla del PRI, haciendo énfasis en que dichas acciones buscan la disminución de barreras, así como promover la participación en condiciones de igualdad.
- Una vez concertadas las acciones seleccionadas en el plan, se sugiere solicitar a las personas realizar una explicación con sus palabras sobre lo que han entendido del Plan de Reincorporación Individual, así como de las acciones seleccionadas. Lo anterior para reconocer si la información brindada es clara y comprensible.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<p><b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b></p>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

## **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque diferencial de discapacidad.**

Para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la fase de formulación es necesaria la superación de las diferentes barreras a las que se puede enfrentar esta población para la atención, dado el contexto social y físico. Por lo anterior, se recomienda revisar las recomendaciones y orientaciones generales -ubicadas en el numeral 6- ya que estas aplican para todas las fases de formulación.

## **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de mujeres y género**

Durante la fase de formulación, es necesario recalcar la importancia de las acciones con enfoque de género en el PRI, dado que:

- Es un avance en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- Establece medidas afirmativas para promover la igualdad.
- Promueve la participación de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz.
- Propicia escenarios, establece medidas y contribuye al empoderamiento político y social a fin de fortalecer la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- Reconoce el cuidado integral y la prevención de violencias<sup>4</sup>.
- Reconoce los aportes de las mujeres y las personas con OSIGD en la construcción de una paz completa y sostenible.
- Se recomienda informar los criterios de salida temporal del PRI, especialmente aquellos que se registren por casos de violencia basada en género e intimidación.

Se recomienda tener en cuenta, especialmente en la fase de formulación: Hacer énfasis que el Programa de Reincorporación Integral reconoce que los sujetos y colectivos firmantes de paz con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan discriminación, estigmatización y situaciones de riesgo durante su proceso de reincorporación a la vida civil de manera diferencial por su condición de identidad y/o orientación sexual diversa.

Socializar los conceptos relacionados con: redes de apoyo, interseccionalidad, transversalización, acciones afirmativas, autonomía económica, labores de cuidado, violencias basadas en género, barreras de género, derechos de las

<sup>4</sup> La Agencia cuenta con una "Estrategia de prevención, protección y atención de violencias contra las mujeres y personas con OSIGD" allí se establecen acciones que pueden ser parte de la oferta institucional para la sensibilización en violencias de género.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

mujeres, enfoque OSIGD, orientación sexual, identidad de género, sexo y género, teniendo en cuenta las metodologías desarrolladas por el equipo de enfoque diferencial de género.

### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque étnico:**

Durante la caracterización, si la persona se autorreconoce con pertenencia étnica, se recomienda identificar en la sección de “trayectoria” si pertenece a un consejo comunitario para el caso de personas con pertenencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera y, para el caso de pertenencia indígena, si pertenece a un resguardo o cabildo.

Durante la fase de formulación:

- Para la selección de acciones es importante orientar a las personas frente a las acciones diferenciales, en específico las étnicas, en tanto, estas personas puedan seleccionar dentro de su plan acciones específicas de este tipo. Lo anterior mediante el diálogo reflexivo y la importancia de reconectarse con su identidad de origen.
- Frente a la construcción del horizonte de reincorporación, se recomienda que el profesional oriente dicho horizonte desde la pertenencia étnica propia de la persona en proceso de reincorporación. Si se identifica interés o disposición de vincular la pertenencia en su horizonte. En caso de que aplique, es importante reconocer las cosmogonías de estas personas y sus formas de comprender las dinámicas propias de su entorno de vida.
- Para el caso del diligenciamiento de la cartilla pedagógica de acciones del PRI, es importante identificar el nivel de lectoescritura de los y las personas en proceso de reincorporación con pertenencia étnica, ya que puede que estas personas tengan un nivel bajo de comprensión lectora, por lo que los profesionales deben guiar este proceso.
- Se recomienda que los profesionales realicen una orientación clara frente a las acciones con enfoque étnico, en tanto, puedan desarrollar una reflexión dialógica con las personas en proceso de reincorporación desde la motivación que orienta la selección de acciones étnicas.

### **5.3. FASE DE SEGUIMIENTO**

Esta fase hace referencia al proceso sistemático y estructurado mediante el cual se identifican los avances del Plan de Reincorporación Individual, se genera un balance de las acciones desarrolladas, así como el cumplimiento de los compromisos acordados en cada ciclo. Su propósito es proporcionar información

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

para evidenciar el avance del proceso y, en caso de ser necesario, hacer mejoras para alcanzar los compromisos acordados.

### 5.3.1. Acciones para la implementación de la Fase de Seguimiento:

Una vez se haya formulado en su totalidad el plan y se inicie la programación de los ciclos anuales, se realiza de manera conjunta entre la persona en proceso de reincorporación y el profesional de la entidad, sesiones bimestrales (cada dos meses) durante cada vigencia hasta la finalización de cada ciclo, con el fin de generar un balance frente a los avances de los compromisos desarrollados durante cada periodo de dos meses.

Para el caso de las personas que ingresan al Plan de Ciclo Inicial, el acompañamiento se realiza de manera mensual. En el caso de las personas que así lo requieran, pueden tener el acompañamiento de una persona de apoyo de su red familiar o comunitaria.

De acuerdo con lo anterior los profesionales deben efectuar las siguientes acciones:

#### i. Implementación de las acciones y actividades

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de la programación de actividades para cada periodo, se requiere:

- Previamente a empezar el periodo de implementación de las actividades a las cuales se les hace seguimiento, brindar información al participante sobre las actividades programadas para el periodo de seguimiento:
  - Qué tareas debe adelantar vinculadas con cada actividad,
  - Los tiempos en los cuales se requiere hacer. Por ejemplo: fechas para matricularse, asistir a socializaciones, etc.
  - Qué requisitos o preparatorios debe tener en cuenta. Por ejemplo: disponer de determinado tiempo, llevar documentos específicos, programar citas, etc.
  - Cuáles son los contactos por tema, si se relaciona con otros profesionales del grupo territorial, diferentes al facilitador.
  - Indicar el soporte de la actividad requerido por la ARN que permite dar la actividad como cumplida. Estos pueden ser consultados en el anexo 1. Si las actividades son adelantadas por la ARN los soportes los genera y comprueba la ARN internamente.
- Si las actividades requieren condiciones institucionales relacionadas con la gestión de la ARN, es necesario gestionar lo requerido de forma previa al periodo de programación de la actividad, para reducir las barreras

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

institucionales, esto de acuerdo con el mapeo de oferta institucional realizado para la priorización de acciones anuales.

- Hacer seguimiento por canales no presenciales frente a la participación de las personas en reincorporación en las actividades programadas, gestionando inscripciones, asistencia técnica o recursos necesarios.

## ii. Seguimiento a compromisos

Se realiza por medio de un diálogo entre la persona en proceso y el profesional del GT para establecer el cumplimiento de los compromisos acordados para el periodo establecido. En este encuentro se identifican, los avances, rezagos, alertas, y las barreras presentadas para el cumplimiento de los compromisos.

Es de señalar que el avance de cada compromiso está sustentado sobre evidencias que debe aportar la persona en proceso de reincorporación. En los casos en los que aplique, las evidencias pueden ser aportadas por los profesionales del GT o los demás equipos técnicos del Nivel Central.

El resultado del seguimiento para cada uno de los compromisos se registra en el SIRR teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Con avance:** Se considera que una persona en proceso de reincorporación avanza, cuando desarrolla los compromisos establecidos dentro de la acción para el periodo de seguimiento.
- **Sin avance:** Se considera que una persona en proceso de reincorporación no avanza, cuando para el periodo esperado no desarrolló las actividades programadas, ni cumplió con los compromisos establecidos, sin justificación relacionada.
- **Sin avance justificado:** Casos contemplados en el articulado de casos excepcionales del artículo 45 de la Resolución 2319 de 2024: Incapacidad médica; licencia por maternidad; atención de requerimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición; salida del país autorizada por entidad competente, casos de desaparición forzada y secuestro, eventos extraordinarios, y por disponibilidad de la oferta, casos de traslados del lugar de residencia a nivel municipal y departamental. En estos casos se debe buscar la reprogramación del compromiso, de acuerdo con la disponibilidad en la oferta.
- **Cumplió:** Identifica cuando la persona en proceso de reincorporación ha cumplido una actividad. Se considera que una persona en proceso de reincorporación cumple una actividad cuando finaliza los compromisos

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

acordados durante el periodo de seguimiento y presenta los soportes establecidos para la actividad en el anexo 1 del presente documento.

De acuerdo con lo registrado en el SIRR, en relación con los avances en las actividades durante el periodo de seguimiento, se valida si la persona en proceso cumplió o avanzó con el 50% o más de los compromisos programados para los dos meses. Para calcular el porcentaje de avance, no se toman en cuenta en el denominador los compromisos que se hayan registrado con el estado “sin avance justificado”. Por tanto, la fórmula de cálculo del seguimiento a los compromisos es la siguiente:

$$\frac{\text{Número de compromisos con estado 'avance' o 'cumplido'}}{\text{Número de compromisos seleccionados para el periodo de seguimiento} - \text{Número de compromisos con estado 'sin avance justificado'}}$$

Es importante tener presente que esta fase le permite a la persona en proceso de reincorporación, así como a los profesionales de los GT reconocer los avances en el proceso. Sin embargo, también en este momento se pueden identificar las dificultades y, así mismo, posibilitar la construcción de alternativas conjuntas para hacerle frente a las mismas. Se entiende que el proceso se enmarca en una relación dialógica que tiene la posibilidad de identificar cambios, resistencias, desmotivación, así como emociones y actitudes emergentes durante el desarrollo del plan.

### iii. Seguimiento a actividades y acciones

Al tener en cuenta que en los periodos de seguimiento se realiza la revisión de cada compromiso de acuerdo con el tipo de seguimiento, único o permanente, así mismo se debe realizar el cumplimiento a las actividades y, por tanto, a las acciones definidas para el ciclo anual. Es importante tener en cuenta que, al finalizar el cumplimiento de los compromisos en alguno de los periodos de seguimiento, conlleva al cumplimiento de las actividades de las acciones. Por consiguiente, en cada jornada de seguimiento en la que finalizan actividades, es necesario revisar y con base en el cumplimiento de las actividades, verificar el estado de las acciones, de acuerdo con los siguientes estados definidos:

- **En proceso:** se considera que una acción está en proceso cuándo por lo menos una de sus actividades se encuentra con alguno de los estados: “Con avance”, “Sin avance” o “Sin avance justificado”.
- **Cumplido:** una acción se cumple cuando las actividades relacionadas se encuentran en estado “cumplido”.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Para iniciar con el seguimiento al cumplimiento de acciones en la jornada de seguimiento, los profesionales deben verificar que todos los compromisos programados para la vigencia cuenten con un registro de seguimiento y se deben realizar las siguientes acciones:

- Validar el estado de avance de las actividades relacionadas con cada acción.
- Si se identifica que las actividades de esa acción tienen estado “Cumplido” se procede a verificar el soporte establecido para el cumplimiento de la acción, esto, en el marco del fortalecimiento y generación de capacidades y condiciones.
- Una vez verificado el soporte, se procede a cambiar el estado de la acción en el SIRR a “Cumplido”.
- Finalmente, se realiza una descripción corta del cumplimiento de la acción.

#### **iv. Generación de alertas y plan de mejora**

Si en un periodo de seguimiento se registra un avance inferior al 50% sobre las actividades programadas, los Grupos Territoriales generan acciones que se requieran para impulsar el avance del plan. Los profesionales deben generar las alertas necesarias de este avance inferior y las implicaciones que genera, a las personas en proceso de reincorporación en el marco de la sesión de acompañamiento.

De acuerdo con esto, es importante que para la generación de las alertas se identifiquen las causas por las cuales las personas en proceso de reincorporación no están logrando avanzar en el cumplimiento de sus compromisos, dado que esto permite generar las acciones de mejora que se requieran para apalancar el avance del plan.

Este plan de mejora debe diseñarse desde un enfoque inclusivo, empático y colaborativo, a través de la identificación de las barreras y diseñar soluciones conjuntas, incorporar compromisos mutuos favoreciendo la participación activa, la autonomía, la responsabilidad y la apropiación del proceso, aumentando las probabilidades de que se cumpla el plan. Los compromisos definidos se documentan a través de un acta de reunión, y se entrega una copia a la persona en proceso de reincorporación.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

En el siguiente periodo de seguimiento se debe revisar el plan de mejora definido, de acuerdo con los compromisos adquiridos para el periodo objeto de seguimiento.

### **5.3.2. Orientaciones y recomendaciones durante la Fase de Seguimiento**

#### **Personas que se encuentran en el exterior**

Para esta fase, se concerta un calendario de atenciones bimestrales para el seguimiento del plan de reincorporación, que permitan identificar un avance del Plan de Reinserción Individual con énfasis en los temas educativos, para obtener un balance de las acciones desarrolladas y el cumplimiento de los compromisos acordados, registrando dichos seguimientos en el SIRR.

#### **Enfoque diferencial de discapacidad**

Considerando que en la fase de seguimiento se hace revisión de los compromisos, es importante tener presente si el no cumplimiento o el no avance de los mismos se dio a causa de las barreras que enfrenta la persona. Si es así, es importante tener en cuenta los ajustes razonables requeridos en el plan.

En el caso de que se den actividades grupales durante el seguimiento, se debe garantizar que la personas participen durante el encuentro, es decir, estén comprendiendo y sean incluidas en el ejercicio. Así mismo se deben socializar las recomendaciones en las actividades con terceros, garantizando la vinculación.

Durante la fase de seguimiento se recomienda indicar a la persona en reincorporación cuales son los resultados esperados en cada acción y la evidencia que sustenta su realización. Para ello, se recomienda que la persona lleve algún tipo de registro (escrito, gráfico, sonoro, o con uso de instrumentos electromagnéticos) detallado de las actividades que debe realizar y las posibles evidencias a presentar.

#### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de Curso de vida:**

- Involucrar a la familia y cuidadores en el seguimiento de los planes de personas que requieran el uso de apoyos, brindándoles herramientas y orientación para adelantar de manera efectiva el desarrollo de las actividades.
- Para el seguimiento de las actividades de las personas mayores, se recomienda realizar visitas periódicas a su domicilio, contando con la previa autorización y consentimiento, con el fin de flexibilizar los encuentros ante

 <p>Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINERCIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

situaciones emergentes tales como: problemas médicos o de salud, dificultades de movilidad que impidan que la persona participe del espacio de seguimiento, lo anterior teniendo en cuenta que la ubicación de la persona, las condiciones de movilidad y seguridad.

- Garantizar que en las actividades grupales realizadas por el GT haya participación y representatividad de los y las jóvenes, así como de las personas mayores.

### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de mujeres y género:**

- Cuando se encuentren en desarrollo de seguimiento de los compromisos acordados en el plan de reincorporación individual de mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, es importante que él o la profesional pueda contar con orientaciones de las enlaces de género para garantizar una mirada diferencial con enfoque de género para que ellos y ellas logren identificar situaciones de riesgo que puedan incidir en el no avance de dichos compromisos y activar las rutas y mecanismos pertinentes para su rápida protección y ajuste de sus compromisos.
- En los casos donde una mujer y/o una persona con OSIGD en proceso de reincorporación sea víctima de algún tipo de violencia basada en género, es importante que se articule con la enlace de género del Grupo Territorial, con el fin de acompañar el seguimiento a la implementación de acciones relacionadas con Violencias basadas en género, Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención y/o Atención entre otras relacionadas, para activar el acompañamiento de la ARN establecido en el marco de la Estrategia de prevención y atención y del protocolo definido para atender estos casos (el protocolo establece la ruta de acompañamiento interna).

### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de discapacidad:**

Para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la fase de seguimiento es necesaria la superación de las diferentes barreras a las que se puede enfrentar esta población para la atención, dado el contexto social y físico. Por lo anterior, se recomienda revisar las recomendaciones y orientaciones generales -ubicadas en el punto 6 del presente documento- ya que estas aplican para todas las fases de formulación.

### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque étnico:**

- Si la persona en proceso de reincorporación está participando en un Programa Especial de Armonización (PEA) es importante verificar en qué fase del

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

proceso se encuentra actualmente. Es decir, si se encuentra en fase de construcción del Plan Comunitario de Armonización (PCA) o implementación del PCA.

- Para el caso de que la persona no este participando en un PEA, se deben identificar las barreras frente al acceso de las acciones étnicas seleccionadas, en tanto, se pueda determinar cuál ha sido la participación de las autoridades étnicas en el proceso de reincorporación individual de los participantes. Lo anterior si aplica a las actividades establecidas en la malla del PRI por cada acción.
- Se debe mantener un lenguaje culturalmente apropiado con los participantes en el momento del ejercicio dialógico.

#### **5.4. FASE DE EVALUACIÓN**

La evaluación permite realizar un proceso reflexivo entre la persona en proceso en reincorporación y el o la profesional del GT, con el fin de identificar el progreso del proceso de reincorporación. En esta fase se revisa tanto el avance en el cumplimiento de los compromisos programados en el ciclo, las acciones vinculadas a los compromisos y el avance porcentual en el Plan de Reincorporación Individual. Contempla la evaluación parcial anual de cada ciclo del plan y la evaluación final del proceso.

Las personas en proceso de reincorporación pueden solicitar en esta fase el acompañamiento de los delegados al Consejo Nacional de Reincorporación por parte de los firmantes o su equipo de apoyo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la resolución 2319 de 2024.

##### **5.4.1. Evaluación parcial anual**

La evaluación parcial se adelanta anualmente en el último mes de la vigencia, mediante un encuentro entre la persona en proceso de reincorporación y el profesional que acompaña su proceso.

Este es un proceso conjunto, como el que se ha llevado en las fases anteriores, por lo tanto, abre un momento significativo en el plan de reincorporación, donde se tienen en cuenta los avances, los cambios, la confianza y seguridad en el proceso. Sobre todo, es un momento en que se identifican aquellas acciones que se han cumplido, así como las condiciones que han permitido su realización, por lo tanto, evidencia la consolidación del horizonte de la persona en proceso de reincorporación.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Para iniciar con la evaluación anual los profesionales deben verificar que todos los compromisos programados para la vigencia cuenten con un registro de seguimiento, una vez verificado esto proceden a habilitar la pantalla de evaluación en el SIRR y realizan las siguientes acciones:

- Validar el estado de avance de las acciones y los compromisos asociados para cada acción.
- Verificar las acciones y compromisos que tienen estado “sin avance con justificación”, las cuales no se tienen en cuenta en la evaluación del ciclo y del Plan.
- Verificar el avance porcentual del ciclo del cual se desprende la necesidad de programar o no un plan de mejora para el próximo ciclo. Para el primer periodo de evaluación, la persona en proceso debe cumplir el 40% o más del porcentaje de cumplimiento de los compromisos programados para el ciclo a evaluar. A partir de la evaluación del segundo ciclo, este porcentaje es del 60% o más.
- En los casos en los que no se cumpla el porcentaje de avance en los compromisos programadas para el ciclo, se debe realizar un plan de mejora para el próximo ciclo.

Para los casos en los cuales, algunos de los compromisos de la acción se encuentren en estado “Sin avance justificado”, estos son retomados en un nuevo ciclo del plan, por lo tanto, la acción debe quedar registrada con estado “en proceso”.

Por otra parte, para los casos en los cuales no se presenta avance en algunos o todos los compromisos establecidos para determinada acción, por única vez en el siguiente ciclo del plan se retoman las acciones con estado “sin avance” generando un acompañamiento específico que promueva los progresos requeridos. Si en la evaluación del siguiente ciclo el avance inferior persiste pese a las acciones de mejora adelantadas, se tramita la finalización del proceso.

Finalmente, y una vez realizado el balance junto con la persona en proceso de reincorporación frente al avance del ciclo, se da a conocer los resultados de la evaluación, dado que estos resultados definen la continuidad de la persona en el proceso y la necesidad de realizar ajustes al Plan de Reincorporación Individual.

Una vez finalizada la evaluación parcial se inicia con nuevo ciclo de formulación de Planes de Reincorporación Individual. Para el nuevo ciclo se incluye únicamente las actividades relacionadas con la formulación del ciclo anual correspondientes a:

- Programación de compromisos

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Firma del Plan – Resumen de compromisos-

#### **5.4.2. Medición del Índice de Reincorporación**

El cálculo del Índice de Reincorporación es liderado por la Subdirección de Seguimiento con la participación de los profesionales de seguimiento de los Grupos Territoriales. De esta evaluación se genera un informe sobre las capacidades fortalecidas y las condiciones que se han generado en cada una de las líneas estratégicas de acuerdo con el Plan de Reincorporación Individual, de acuerdo con el valor que el índice genere.

Esta medición provee el principal insumo para la finalización del Programa de Reincorporación Integral, en caso de que la persona en proceso de reincorporación logre un puntaje del 70% o más de su índice; en dado caso, se da inicio al debido trámite del acto administrativo que formaliza su finalización exitosa del proceso.

El informe de evaluación se entrega a cada profesional de los Grupos Territoriales, el cual se comparte con cada persona en proceso de reincorporación. Este informe es uno de los insumos para la formulación del siguiente ciclo. En la primera evaluación del índice, se envía el informe de las acciones que se deben incluir en los planes de reincorporación individual de las personas, con el objetivo de contar con las acciones que se requieren para alcanzar por lo menos el 70% en el índice de reincorporación.

A partir de la evaluación del segundo ciclo, al no presentarse un avance en el índice de Reincorporación de la persona en proceso sobre la medición del ciclo anterior, la entidad vincula al plan de la persona las acciones relacionadas con las variables rezagadas del índice, para promover el avance en la reincorporación.

#### **5.4.3. Evaluación Final**

Esta evaluación responde a un proceso de valoración cualitativa del cumplimiento del índice de reincorporación, se lleva a cabo en una sesión entre el profesional y la persona en reincorporación. En este espacio, se espera establecer un informe sobre las capacidades fortalecidas y las condiciones que se han generado en cada una de las líneas estratégicas de acuerdo con el Plan Individual.

Una vez los profesionales de los Grupos Territoriales reciban el informe de una persona en proceso de reincorporación cuyo índice haya alcanzado o superado el 70%, se debe programar la sesión de evaluación final del Plan. Esta evaluación es

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

un insumo para la formalización de finalización del PRI, a partir de éste, se da inicio al trámite del acto administrativo.

#### **5.4.4. Orientaciones y recomendaciones durante la Fase de Evaluación**

Antes de iniciar el diálogo durante la fase de evaluación, se recomienda hacer un resumen de las acciones y actividades priorizadas a partir del horizonte definido por las personas en proceso de reincorporación, con el fin de facilitar el recuerdo de lo realizado durante la fase de seguimiento.

Los profesionales facilitadores deben motivar el diálogo participativo de las personas en reincorporación, a fin de permitir la libertad crítica en la evaluación.

#### **Enfoque diferencial**

##### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de curso de vida:**

- Involucrar a la familia y cuidadores en la fase de evaluación, propiciando una conversación apreciativa sobre las acciones alcanzadas, los retos o dificultades, así como los aprendizajes generados en la persona en reincorporación.
- Para el proceso de evaluación de los planes que involucren a personas jóvenes y personas mayores, es importante que se desarrollen metodologías dinámicas que les permita centrar la atención y evaluar el proceso de manera más objetiva.

##### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de discapacidad:**

Para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la fase de evaluación es necesaria la superación de las diferentes barreras a las que se puede enfrentar esta población para la atención, dado el contexto social y físico. Por lo anterior, se recomienda revisar las recomendaciones y orientaciones generales -ubicadas en el punto 6 del presente documento- ya que estas aplican para todas las fases de formulación.

##### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de mujeres y género:**

En la evaluación, puede ser clave tener espacios de diálogo con las mujeres y las personas con OSIGD y el enlace de mujeres y género del GT, para realizar retroalimentación que arroje una evaluación sobre la implementación del Plan y se identifique si se ha realizado un acompañamiento diferencial.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Se sugiere una serie de preguntas que pueden ser tenidas en cuenta para hacer la evaluación de las capacidades:

- ¿Hay un reconocimiento de los derechos de las mujeres y de las personas con OSIGD a nivel familiar o comunitario?
- ¿Existen barreras que impidan el acceso a los derechos de las mujeres y personas con OSIGD a nivel social, económico, comunitario y político?
- ¿Reconoce los tipos de violencias que se ejercen contra las mujeres/ personas con OSIGD?

#### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque étnico:**

- Para la evaluación final, se recomienda que parte de la valoración cualitativa se aborde desde la identificación del sentido de pertenencia o apropiación de la identidad cultural que haya podido desarrollar el o la participante. Lo anterior, con la finalidad de identificar si realmente se desarrollaron en las personas en proceso de reincorporación y a su vez, si brindaron aportes dentro de los sujetos colectivos.

## **6. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE TODAS LAS FASES.**

A continuación, se presentan algunas orientaciones y recomendaciones generales para la atención de personas en proceso de reincorporación durante el desarrollo de los planes de reincorporación individual en todas sus fases:

- Es necesario que los profesionales de los GT garanticen la participación de los diferentes grupos poblacionales, para ello se debe identificar las barreras y generar las acciones pertinentes para superarlas.
- Los y las profesionales facilitadores deben tener una disposición de escucha activa hacia la población, reconociendo y validando las experiencias, emociones, razonamientos, decisiones y autonomía de la persona en proceso de reincorporación; así como evitar emitir prejuicios o juicios de valor sobre la condición de la persona.

#### **Recomendaciones actitudinales:**

- Mantenga contacto visual con la persona entrevistada y no exclusivamente con su acompañante, en caso de que este lo requiera.
- Evite conductas, palabras o frases, preconcepciones o estigmas que afecten a la persona.

 <p>Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINERCIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- No infantilice a las personas, dirijase a ella de acuerdo con su edad, cronológica, hable con ellas de forma clara y verifique que están comprendiendo la información.
- Disponga del tiempo necesario para que la persona pueda expresar sus ideas sin presiones.
- Las personas, dentro de las sesiones de formulación, seguimiento o evaluación, si lo requieren, pueden tener pausas.
- Evite expresiones faciales que den cuenta de inconformidades o disparidad de conceptos.
- Dirijase a las personas por su nombre.

#### **Recomendaciones comunicativas:**

Se debe hacer uso de lenguaje claro, directo y sencillo. Si se constata que la persona requiere ajustes razonables para la comprensión de la información tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la comunicación Verbal, hablar de forma pausada, manteniendo contacto visual con la persona
- Procurar que el entorno en el que se realice la sesión sea bien iluminado, seguro, privado, sin ruido de fondo.
- Siempre debe confirmar sí la información ha sido clara y se ha logrado comprender.

Para otras formas de comunicación hacer uso de las adaptaciones comunicativas de componente gráfico (presentaciones, videos, infografías, entre otros) que sean entregadas por el Nivel Central o puedan ser ajustadas por los Grupos Territoriales.

#### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de curso de vida:**

- Para la planeación de los encuentros individuales se recomienda agendar la atención con una duración mayor, informando previamente el tiempo estimado del encuentro y los resultados esperando de la actividad a desarrollar. Se recomienda realizar las actividades en una velocidad moderada.

#### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de discapacidad:**

- Evitar lenguaje capacitista a través de diminutivos, siglas y lenguaje discriminatorio que alude a su condición física, cognitiva, mental y/o psicosocial, como: discapacitados, inválidos, minusválidos, sordomudos, sorditos, invidente, retrasado mental, entre otras expresiones.
- Las personas con discapacidad son libres y autónomas de referirse sobre ellas mismas y su discapacidad como lo deseen hacer, no es su competencia corregirle o señalar que hace un mal uso de su

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

autorreconocimiento, no obstante, las y los profesionales facilitadores deben mantener un lenguaje cordial, amable y no capacitista.

- Para la comunicación con personas con discapacidad auditiva - baja audición- absténgase de gritar (volumen apropiado para el entorno en el que se encuentra)
- Usar frases cortas y concretas con una sola idea por frase.
- Si la persona tiene acompañante no se dirija al acompañante de forma exclusiva (no ignorar a la persona con discapacidad).
- Si la persona con discapacidad es acompañada por una persona que funge como apoyo se debe dirigir a ambos.
- Para personas con discapacidad visual, particularmente, para las personas ciegas, describa los elementos visuales que contengan información relevante.
- Pregunte a la persona con discapacidad si requiere de algún tipo de apoyo para acceder al espacio o a la información.
- Para las personas con discapacidad visual, es importante que sean orientadas espacialmente, preguntar si requiere guía para los desplazamientos en el área, mencionar aspectos del espacio (como puertas, obstáculos, adornos que pueda interferir con su desplazamiento), quienes se encuentran en el lugar y otras especificaciones que generen una mayor confianza en el proceso. (absténgase de sujetar y/o halar sin su previo consentimiento). Para servir como guía ubíquese de lado y un paso al frente de la persona y ofrezca el apoyo en su hombro o codo, cuando la persona con discapacidad visual tome alguno de estos dos puntos, inicie la marcha teniendo en cuante los objetos o escalones que puedan golpear o hacer tropezar a la persona.
- Para las personas con discapacidad física, es importante valorar la accesibilidad en el lugar del encuentro. Para usuarios de sillas de ruedas antes de sujetar, levantar o empujar la silla pregunte si requiere ese tipo de apoyo.
- El área donde se esté llevando a cabo la sesión para la fase de formulación debe permitir el acceso a personas con movilidad reducida o el uso de aditamentos de apoyo para la movilidad. En caso de no contar con el diseño arquitectónico accesible se debe buscar área alterna que así lo permita y evitar en cualquier caso por seguridad levantar o cargar a la persona con su silla de ruedas o muletas.

### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque de mujeres y género:**

- Se recomienda que en los espacios, talleres, capacitaciones o escenarios en los cuales se lleven a cabo las diferentes acciones de sus planes, se

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

cuenta con espacios de cuidado integrales para garantizar la participación de las mujeres.

### **Recomendaciones para la atención respecto al enfoque étnico:**

- Se debe mantener un lenguaje culturalmente apropiado con los participantes en el momento del ejercicio dialógico. ANEXO 1 RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE ACCIONES

Este documento es orientativo para las y los profesionales de los Grupos Territoriales para el momento de la selección de acciones a largo plazo, si bien no se contemplaron actividades que sean “obligatorias”, es importante que tengan en cuenta que, son muchas las posibilidades que presentan los diferentes horizontes de las personas en proceso de reincorporación. Por ello, es necesario que el o la facilitadora tenga un conocimiento de la malla de acciones del PRI, de las necesidades y particularidades de cada persona, los procesos avanzados, las expectativas y las capacidades con las que cuentan las personas. así mismo identificar los enfoques diferenciales con el fin de asesorar con las acciones que ayudan al cumplimiento de su horizonte.

### **Orientaciones generales**

- Hay dos tipos de acciones en la cartilla entregada como insumo a las personas en proceso de reincorporación, unas que refieren actividades a ser cumplidas por el o la persona en proceso de reincorporación y otras que dice no aplica, corresponde a condición son aquellas de responsabilidad absoluta del Estado. Estas acciones que enuncian no aplican corresponde a condición pueden ser seleccionada por las personas en proceso de reincorporación.
- Seleccionar dentro del Plan aquellas acciones que se hayan adelantado durante la vigencia 2024 o estén en proceso de inscripción. De esta forma se garantiza que puedan continuar su desarrollo en el marco del Plan de Reincorporación Individual.
- Todos los planes deben seleccionar la acción “1.1.1.1.1 Diseñar e implementar instrumento para la construcción de los planes de reincorporación individuales y colectivos de las personas y colectivos en proceso de reincorporación”
- Debido a que hay situaciones emergentes de crisis o de violencia que no están ocurriendo en el momento de la formulación del Plan y que no se pueden prever y seleccionar, las acciones del Programa relacionadas pueden ser habilitadas por fuera de los tiempos de formulación. Por lo tanto, si el participante no la selecciona, no quiere decir que no se puedan incluir más adelante.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Es importante tener en cuenta que las Áreas Especiales de Reinserción Colectiva se encuentran en proceso de identificación y consolidación por lo cual el desarrollo de las acciones esta sujetas a dicha caracterización y posterior consolidación.

## 6.1. REINCORPORACIÓN SOCIAL

### 6.1.1. Eje Acompañamiento para el Bienestar Psicosocial

Para que la persona en proceso de reincorporación identifique la importancia de vincular acciones del Eje de acompañamiento para el Bienestar Psicosocial, el facilitador o facilitadora debe brindar una información pertinente, ampliando elementos claves de las acciones psicosociales, reconociendo el fundamento del proceso de reincorporación, teniendo en cuenta lo emocional, relacional, el fortalecimiento de capacidades psicosociales y de sus vínculos significativos.

El enfoque psicosocial encamina las acciones de la estrategia de acompañamiento psicosocial, estas no apuntan a procesos de tratamiento psicológicos para hacerle frente a una situación traumática, no están orientadas a diagnósticos asociados a enfermedad mental, ni mucho menos para “aconducir” a las personas en proceso de reincorporación, lo que permite que en el diálogo entre facilitador y persona en proceso de reincorporación se promueva la transformación de una representación negativa y estigmatizante del acompañamiento psicosocial.

Es entonces, que una persona que tenga como horizonte fortalecer sus procesos comunitarios, organizativos y de liderazgo con una clara intención de promover acciones de bienestar psicosocial o de cuidado en su comunidad tiene la posibilidad de priorizar acciones de fortalecimiento de capacidades psicosociales para promover el acompañamiento entre pares y/o de fortalecimiento de redes de apoyo y a su vez integrar una acción diferencial para fortalecer los sistemas de apoyo para el cuidado de las personas mayores, personas con discapacidades y personas con enfermedad de alto costo.

Si bien, para este eje no se plantea una linealidad en las acciones, si se debe contemplar que la persona que elija acciones del Eje de acompañamiento para el bienestar psicosocial es necesario participar de la acción 1.1.2.1.1, para que conozca el alcance de este proceso:

1.1.2.1.1	Realizar campañas comunicativas, de sensibilización, divulgación y promoción del proceso de acompañamiento psicosocial.
-----------	---

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Con respecto a la acción de acompañamiento psicosocial para construcción de sentidos de las personas en proceso de reincorporación, esta contiene actividades de acompañamiento psicosocial enfocados a temas específicos que están relacionados con las trayectorias de vida, habilidades para la vida, la resignificación de experiencias y la gestión de emociones.

1.1.2.1.2	Realizar acompañamiento psicosocial para la construcción de sentido de las personas en proceso de reincorporación.
-----------	--

Para los Casos que involucren situaciones asociadas a condiciones crónicas de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas o habitabilidad en calle, es necesario vincular a la persona a las acciones de la *Estrategia de Acompañamiento psicosocial*, promoviendo una participación progresiva y corresponsable, teniendo en cuenta las características y necesidades de los casos identificados para vincularlos a las siguientes acciones:

1.1.2.1.1	Realizar campañas comunicativas, de sensibilización, divulgación y promoción del proceso de acompañamiento psicosocial.
1.1.2.1.4	Acompañamiento psicosocial a situaciones emergentes de crisis.
1.1.2.1.4.A	Diseñar e implementar una guía de acompañamiento psicosocial para situaciones de violencias contra las mujeres.
1.1.2.1.4.B	Realizar un módulo específico para la prevención de situaciones emergentes relacionadas con el consumo problemático de sustancias psicoactivas, con énfasis en personas jóvenes.

Respecto del módulo de prevención de situaciones emergentes relacionadas con el consumo de sustancias Psicoactivas, se tienen en cuenta las experiencias resultantes de las acciones implementadas por el equipo diferencial de curso de vida, cuyo diseño es adelantado de manera conjunta entre los equipos de enfoques diferenciales y la Unidad Técnica para la Reinserción.

Para el fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos significativos familiares y comunitarios. Están las siguientes acciones:

1.1.3.1.5	Realizar acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de las redes de apoyo, vínculos significativos y entornos protectores y libres de violencia.
1.1.3.1.5.B	Fortalecer sistemas de apoyo para el cuidado de las personas mayores, personas con discapacidades y personas con enfermedad de alto costo.

El acompañamiento psicosocial busca la sostenibilidad de acciones que permitan unas condiciones favorables para la permanencia activa en el proceso de reincorporación, específicamente para la población en mención se promueve su participación en la acción de Acompañamiento a situaciones emergentes de crisis,

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

donde se contempla una categoría de salud mental con su respectivo procedimiento y alcance, así como un mapeo de la oferta territorial y las rutas para garantizar una respuesta integral con las entidades competentes; y de manera progresiva se vinculen a las acciones de fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos familiares y comunitarios.

Para las mujeres que ejerzan liderazgos en sus comunidades y que tengan interés en fortalecer sus capacidades psicosociales pueden escoger la acción 1.1.2.1.3.A

1.1.2.1.3.A	Fortalecer las capacidades psicosociales de las mujeres firmantes que ejercen liderazgos psicosociales en sus comunidades.
-------------	--

Esta acción busca contribuir a la equidad de género y potenciar las habilidades de las mujeres. Asimismo, promueve la creación de redes de apoyo entre ellas, lo que facilita la colaboración entre integrantes de la comunidad, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del liderazgo colectivo.

1.1.3.1.5.C	Desarrollar estrategia de prevención y atención de violencias basadas en género, violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, violencia por prejuicio y en casos de violencia intrafamiliar
-------------	---

## 6.1.2. Eje educación

Para el fortalecimiento de capacidades educativas las acciones se orientan a formular acciones para asegurar que la información a la oferta educativa llegue de manera oportuna y efectiva a las personas en reincorporación sus hijos, hijas y/o dependientes, permitiendo su apropiación en el marco de los procesos de autogestión.

1.2.1.1.1	Generar mecanismos de divulgación y apropiación de la oferta educativa territorial en todos los niveles educativos y modelos flexibles para personas en proceso de reincorporación e integrantes de sus grupos familiares.
1.2.1.1.1.A	Implementar mecanismos de divulgación diferencial dirigida a mujeres, jóvenes, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, pertenencia étnica y con discapacidad en proceso de reincorporación
1.2.1.1.2	Fortalecer capacidades de autogestión de procesos educativos.
1.2.2.1.2	Diseñar e implementar metodologías de sensibilización dirigido a familias para facilitar el tránsito armónico a la educación formal según las particularidades de las poblaciones en territorios rurales y urbanos.

Por otra parte, las acciones que incorpora la gestión y el fortalecimiento del proceso educativos en las áreas de reincorporación colectiva son:

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

1.2.2.1.1	Elaborar planes de fortalecimiento pedagógico a espacios de cuidado y atención integral a la primera infancia en áreas de reincorporación colectiva.
-----------	--

Educación inicial y preescolar, las acciones están dirigidas a la promoción de la articulación con las entidades competentes que permitan promover la oferta para el tránsito armónico a la educación formal de las hijas e hijos o niñas, niños o adolescentes dependientes de las personas en proceso de reincorporación la acción 1.2.2.1.1 y la acción 1.2.2.1.3.

Educación básica y media, las acciones se encuentran orientadas al acceso y permanencia de las hijas e hijos o personas dependientes y de los firmantes del Acuerdo Final de Paz

Las acciones de Educación Superior están orientadas a generar las condiciones y los espacios para que las personas en proceso de reincorporación, sus hijos e hijas o personas dependientes puedan acceder y permanecer.

### 6.1.3. Eje salud y protección social

Para las personas en proceso de reincorporación que estén interesadas en fortalecer sus capacidades para la participación en la toma de decisiones en temas de salud, en lo referente a aseguramiento, planeación, presupuestación, control social en salud y mecanismos de exigibilidad a través del desarrollo de procesos de formación.

1.3.1.1.1	Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades para la participación social en salud dirigido a las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
1.3.1.1.1.A	Realizar procesos educativos sobre el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural para las personas en proceso de reincorporación con pertenencia étnica.
1.3.1.1.3	Fortalecer capacidades para la activación de mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud.

Si la persona tiene interés de compartir y difundir información de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades para la participación social en salud la acción 1.3.1.1.2:

1.3.1.1.2	Implementar proceso de formación de formadores para la réplica y difusión de contenidos de la estrategia de fortalecimiento de capacidades para la participación social en salud.
-----------	---

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

En lo que refiere a las acciones de Fortalecimiento de la atención Primaria en Salud en las áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, es importante tener en cuenta que las AERC se encuentran en proceso de identificación y consolidación por lo cual el desarrollo de las acciones esta sujetas a esta caracterización.

Es importante orientar que, en las actividades del plan de reincorporación para la acción 1.3.2.1.1, que, para los nuevos ingresos, la persona realiza la activación de sus servicios de salud realizando el paso final en su aseguramiento el cual consta de comunicarse con la EPS de su elección y brindar todos los datos necesarios para la activación de sus servicios de salud y los de su grupo familiar, en caso de ya haberlo realizado o de ser una persona antigua en el proceso debe presentar carta de activo en su EPS como soporte.

1.3.2.1.1	Socializar ruta de aseguramiento en salud de acuerdo con el procedimiento establecido.
-----------	--

Es importante identificar las características diferenciales de las personas con discapacidad, personas con enfermedad de alto costo y personas mayores. Para ello es importante identificar las acciones que correspondan entre ellas están 1.3.2.3.1; 1.3.2.3.2; 1.3.2.4.1; 1.3.2.4.2; 1.3.2.4.3; 1.3.2.4.4.

Para la promoción de la Salud Mental, se cuentan con acciones de gestión para favorecer la atención de las personas en proceso de reincorporación con problemas y trastornos mentales, así como brindar acompañamiento para el acceso en la realización de procedimiento y entrega de medicamentos. Además, se enfoca en la prevención de la estigmatización de las enfermedades mentales y en resaltar la importancia de su cuidado, en colaboración con las autoridades territoriales. 1.3.3.1.1; 1.3.3.1.3.

Esta línea reúne un conjunto de acciones que contribuyen a la salud y bienestar de la sexualidad y la salud reproductiva, desde una mirada integral de la salud con enfoque de género y derechos de las mujeres. Esta tiene como base la toma de decisiones informadas con acceso a condiciones para el logro y la expresión de sus determinaciones sexuales y reproductivas, sin ningún tipo de restricción, discriminación o violencias. 1.3.4.1.1; 1.3.4.1.2; 1.3.4.1.3.

Frente a las acciones relacionadas con acceso a pensión las actividades están dirigidas a socializar con la población de firmantes y sus familias el funcionamiento del sistema pensional y los cambios implementados por la reforma pensional enmarcada en la ley 2381 de 2024, así como el alcance de la sentencia SUJ-031-

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

CE-S2-2023 emitida por el consejo de estado en donde ratifica el artículo 147 de la ley 100 de 1993, que permite que las personas que suscriban acuerdos de Paz de manera colectiva con el Estado colombiano y se encuentren afiliadas a Colpensiones puedan pensionarse con la cotización de 500 semanas y el requisito de edad.

Por otra parte, los equipos de trabajo articulan con los enlaces territoriales de Colpensiones para garantizar que todos y todas las firmantes que no cuentan con un trabajo formal tengan vinculación al sistema de pensiones y conozcan las ventajas ofrecidas por el programa BEPS (Beneficios Económicos Periódicos) liderado por dicha entidad generar el acceso a la pensión de las personas en proceso de reincorporación, así mismo, las acciones que están enfocadas en generar capacidades a través de procesos de orientación y socialización del Sistema para ello es necesario vincular:

1.3.5.1.3	Realizar acompañamiento a la población en proceso de reincorporación y sus grupos familiares para el reconocimiento y efectivo pago de pensiones y prestaciones sociales, según lo establecido en el Sistema General de Pensiones.
1.3.5.1.4	Desarrollar procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades para la apropiación de los componentes básicos del Sistema General de Pensiones y la exigibilidad del derecho.

Para las personas mayores y personas con pérdida de capacidad laboral, existe la acción diferencial 1.3.5.1.1.A, esta acción requiere la identificación de la normatividad pensional relacionada con el acceso a pensión vitalicia por condición de pérdida de capacidad laboral para orientar a la población que cumpla con los requisitos estimados en la ley 100 de 1993 y la ley 2381 de 2024 socializando las rutas y mecanismos para las solicitudes de valoración de pérdida de capacidad laboral ante las entidades competentes.

1.3.5.1.1.A	Desarrollar jornadas de identificación y orientación de personas mayores en proceso de reincorporación para que inicien la ruta de acceso al derecho a la pensión según lo establecido en la normatividad vigente.
1.3.5.1.2	Garantizar el acceso a la pensión a las personas en proceso de reincorporación con pérdida de capacidad laboral del 50% o más, según lo establecido en Sistema General de Pensiones.

#### 6.1.4. Eje hábitat

Para aquellas personas que han habitado el colectivo y que dentro de su horizonte incluyen la consolidación de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, en armonía con el ordenamiento territorial, agrario y ambiental, con el fin de

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

habilitar suelo con fines de habitación colectiva. Se encuentran las siguientes acciones:

1.4.1.1.1	Formular e implementar una ruta para el reconocimiento de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva y su armonización con los ordenamientos territorial, ambiental y agrario.
1.4.1.1.2	Implementar los Planes de Atención Especial de las Áreas de Reincorporación Colectiva Reconocidas.
1.4.1.1.3	Gestionar ante las entidades, autoridades competentes a nivel territorial los procedimientos necesarios para la habilitación del suelo y el trámite normativo de licenciamiento y permisos de los asentamientos colectivos.

Con relación a la acción 1.4.1.1.2 que los planes de atención especial hacen referencia a los planes de reincorporación colectiva que incluyen las acciones PRI relacionadas exclusivamente con las AERC; y adicionalmente, se tiene en cuenta la acción 1.2.1.3 del Plan Estratégico De Seguridad Y Protección que, en materia de seguridad, se refiere a la protección de estas áreas.

Es necesario tener en cuenta que el desarrollo de estas acciones dependen de los criterios y el avance de la acción 1.4.1.1.1.

Las acciones relacionadas con el Plan para la construcción de infraestructura social y prestación de servicios públicos en las áreas de reincorporación Colectiva 1.4.2.1.1; 1.4.2.1.2; 1.4.2.1.3; 1.4.2.1.3.A; 1.4.2.1.4; dependen de la consolidación de las AERC.

Para las personas que tengan interés en acceder a rutas o proyectos de vivienda pueden acceder a las siguientes acciones.

1.4.1.2.1. A	Procesos de acompañamiento para el ahorro y crédito dirigidos a las mujeres, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas mayores y personas con pertenencia étnica.
1.4.1.2.3	Garantizar el acceso a rutas para el mejoramiento de vivienda, acceso a vivienda usada, autogestión, autoconstrucción, formalización, titulación, en armonía con el ordenamiento territorial, ambiental y agrario, así como las normas técnicas relacionadas.
1.4.1.3.1	Realizar proceso de socialización y acompañamiento de las rutas, normativas, trámites y demás requisitos institucionales que permiten tomar decisiones informadas en materia de vivienda urbana y rural.
1.4.1.3.1. A	Generar espacios y materiales pedagógicos diferenciales para la socialización y acompañamiento para la comprensión de las rutas y trámites para el acceso a la vivienda rural y urbana, dirigidas a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, personas mayores y con pertenencia étnica.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

### 6.1.5. Eje programas especiales - reunificación familiar

La selección de las acciones relacionadas con la línea de acción del Programa de Reunificación Familiar debe considerar los siguientes aspectos:

Todas las personas en proceso de reincorporación interesadas en ingresar al Programa de Reunificación Familiar deben priorizar la siguiente acción, ya que las actividades de sensibilización y pedagogía son espacios donde se busca comunicar las generalidades, alcance y criterios para ingresar al Programa.

1.5.1.1.1	Realizar campaña de sensibilización sobre el Programa de Reunificación Familiar.
-----------	--

No todas las solicitudes que tienen las personas en proceso de reincorporación cumplen con los criterios de un caso de reunificación familiar, sin embargo, se ha determinado en la ruta que todas las solicitudes se deben recibir y analizar para dar respuesta. En este sentido las personas que presenten interés en el Programa de Reunificación Familiar pueden priorizar la siguiente acción y participar de las actividades hasta donde el caso lo determine.

1.5.1.1.3	Atender integralmente los casos de reunificación familiar presentados.
-----------	--

- **Programa especial - acompañamiento a los grupos familiares de las personas en reincorporación fallecidas y desaparecidas**

La selección de las acciones relacionadas con la línea de acción -estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares de personas fallecidas, víctimas de homicidio y de desaparición forzada, que formaban parte del proceso de reincorporación, debe considerar los siguientes aspectos:

Las personas sujetas de atención de esta estrategia creada para dar cumplimiento al Auto SAR AI 067 de 2021 deben seleccionar la siguiente acción:

1.5.2.1.2	Implementar Estrategia de Atención a Familiares de Personas Fallecidas o Desaparecidas, teniendo en cuenta su grado de vulnerabilidad y/o afectación.
-----------	---

La estrategia busca desarrollar y fortalecer las capacidades del grupo familiar para el afrontamiento y la mitigación de las afectaciones producto del homicidio o desaparición forzada de un familiar que formaba parte del proceso de reincorporación. A través de la implementación de un plan de acompañamiento para mujeres, niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de la persona en proceso de reincorporación que fue asesinada o está desaparecida forzosamente que contribuye también a avanzar en el índice de superación de vulnerabilidad de las

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

situaciones desencadenados por los hechos victimizantes de homicidio o desaparición forzada.

## 6.2. REINCORPORACIÓN ECONÓMICA

Un proyecto productivo sostenible es aquel que se desarrolla en condiciones que permiten el acceso a ingresos económicos para una vida digna. Promueve relaciones sanas y constructivas de interdependencia y organización, fomentando la solidaridad para fortalecer tanto a nivel familiar como comunitario. Así mismo, un proyecto sostenible es aquel que tiene en cuenta las necesidades diferenciales que lo conforman y genera acciones para equiparar las desigualdades y promover la participación activa de todas las personas.

La oferta de la línea de sostenibilidad está abierta a los procesos productivos de firmantes sean iniciativas o proyectos productivos, siempre y cuando cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por los productos o estrategias deseados.

Para los proyectos o iniciativas que ya han contado con el desembolso del proyecto productivo, y tienen el proyecto en funcionamiento y con validación de la línea productiva, que requieran asistencia técnica se recomienda seleccionar acciones relacionadas con el PAATI orientadas a la promoción de condiciones de estabilidad y bienestar social, técnico-productivo y ambiental, teniendo en cuenta dentro de su desarrollo los ocho factores de sostenibilidad.

Es fundamental que las formas organizativas, independientemente si son mixtas o no, prioricen dentro de los factores de sostenibilidad para la construcción del PAATI, el factor asociado a la aplicación de enfoques diferenciales, ya que así es como realmente se garantiza la participación equitativa de todas las personas, generando acciones afirmativas dentro de los procesos productivos. Las acciones son:

2.1.1.1.2	Implementar el Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica integral
2.1.1.1.2.B	Realizar acompañamiento técnico para promover la autonomía económica de las mujeres.
2.1.1.1.3	Diseñar e implementar un plan de seguimiento para los proyectos productivos.

Con respecto a estas acciones la 2.1.1.1.2.B no es exclusiva para las formas asociativas de mujeres, sino que se debe sensibilizar a las formas organizativas para la selección de esta acción, ya que el acompañamiento técnico es para la forma organizativa para que generen las capacidades técnicas y organizativas

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

para generar acciones que promuevan la autonomía económica de las mujeres. Cuando se trate de formas asociativas que estén integradas únicamente por hombres del proceso de reincorporación. El profesional del GT puede validar si es pertinente y necesario incluir esta acción. El análisis puede ser soportado en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 2319 de 2024.

Con el fin de fortalecer la sostenibilidad de los procesos existe una oferta pedagógica relacionada con las siguientes acciones:

2.1.1.1.4	Realizar acuerdos interinstitucionales y procesos pedagógicos que contribuyan a la inclusión financiera.
2.1.1.1.4. A	Desarrollar rutas y procesos pedagógicos específicos para la inclusión financiera de las mujeres.

Igualmente, con respecto a la acción 2.1.1.1.4.A es importante que las formas organizativas, independientemente si son mixtas o no prioricen esta acción, ya que es la inclusión financiera la cual aporta a la autonomía económica de las mujeres y estas acciones se deben generar no solo en las formas organizativas de solo mujeres.

Para los colectivos e iniciativas colectivas que tengan interés en participar de la Estrategia de Sostenibilidad, es necesario contar con los criterios establecidos en la resolución 1369 de 2024. Para ello el profesional del GT debe validar que las personas estén registradas como beneficiarios de la postulación.

2.1.1.2.1	Implementar el instrumento de evaluación de la viabilidad de los proyectos productivos colectivos, proyectos productivos individuales asociativos, y las iniciativas productivas colectivas autogestionadas.
-----------	--

A partir del cumplimiento de la acción se habilitan las acciones relacionadas para la Estrategia de sostenibilidad 2.1.2.2.1; 2.1.1.2.2; 2.1.1.2.3; 2.1.1.2.4

Para los proyectos o iniciativas productivas que fueron consideradas no viables por el instrumento de sostenibilidad económica, se genera una oferta que tiene como objetivo integrar los procesos productivos que no pueden ser financiados inicialmente bajo las consideraciones de la estrategia de sostenibilidad. las personas cuentan con las siguientes acciones:

2.1.1.3.1	Acompañar el acceso a oferta en formulación y financiación de proyectos productivos individuales, familiares y colectivos considerados por la herramienta de viabilidad como no financiables.
2.1.1.3.2	Desarrollar procesos de orientación económica para los proyectos productivos considerados por la herramienta de viabilidad como no financiables.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Con el fin de contribuir al acceso a tierras para el desarrollo de los proyectos de vida de las personas en el marco de la reforma rural integral, se dispone de las siguientes acciones encaminadas a la adquisición de tierras, es importante mencionar que esta se realiza de acuerdo con la normativa vigente.

2.1.1.4.1	Diseñar e implementar programa de acceso a tierras y ordenamiento productivo en el marco de la reforma rural integral.
2.1.1.4.2	Diseñar e implementar un programa de acceso a predios urbanos con fines productivos.
2.1.1.4.4	Identificar barreras de acceso a tierras y promover ajustes normativos encaminados a facilitar el acceso a tierras para personas y colectivos en proceso de reincorporación.

Las principales recomendaciones en torno a las acciones relacionadas con el acceso a tierras son:

- La ruta de entrega de predios ante la ANT se realiza de manera colectiva, es decir, las tierras se entregan a favor de las formas asociativas conformadas por firmantes del Acuerdo de Paz, razón por la cual, al momento de presentar una solicitud de compra de un predio ante la ANT por parte de ARN, se hace necesario adjuntar la relación de los potenciales beneficiarios de la adjudicación a efectos de que la ANT realice las validaciones correspondientes de cara al ingreso al Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO).

En ese orden de ideas, es necesario orientar a los firmantes para que al momento de presentar sus postulaciones de predios bajo la ruta ANT, suministren los listados de beneficiarios.

Por su parte, en lo que respecta a la ruta SAE, se puede hacer la destinación definitiva de predios urbanos o rurales de manera individual o colectiva, sin embargo, es necesario aportar igualmente la relación de los potenciales beneficiarios de la adjudicación y la estructuración del proyecto productivo que se presente desarrollar en el inmueble, por lo tanto, es necesario que se oriente a los firmantes que optan por esta ruta que puedan suministrar la anterior información de manera completa para evitar demoras y reprocesos en el trámite.

- Una vez se produce la entrega de un predio por parte de la ANT, la adjudicación se realiza bajo una serie de condiciones, dentro de las cuales está, por ejemplo, la prohibición de enajenar el inmueble durante 7 años, el trabajo personal de la tierra, cumplir con la normatividad ambiental, entre otras, razón por la cual es muy importante informar a los firmantes de estos

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

condicionantes previo a la emisión del acto administrativo de adjudicación para que ellos comprendan no solo los derechos que se le otorgan, sino también los deberes que deben cumplir.

Las personas que buscan promover la seguridad, la autonomía y la soberanía alimentaria, así como, el desarrollo de sistemas productivos sostenibles en lo económico y lo ambiental, se sugiere la inclusión de la acción 2.1.1.4.3

La Planeación Predial Participativa busca definir el uso actual de los predios que están siendo adjudicados, proyectar acciones futuras a realizarse en ellos, mejorar el uso de los recursos naturales asociados, contribuir al buen vivir de las comunidades y generar alternativas productivas sostenibles. El resultado del proceso es un Plan Predial Participativo; las personas que participan en su estructuración pueden incluir estas actividades dentro de su plan individual de reincorporación.

2.1.1.4.3	Desarrollar planes participativos de ordenamiento predial, orientados al desarrollo de actividades e iniciativas productivas.
-----------	---

La articulación territorial, en función de la sostenibilidad de los proyectos productivos requiere de la participación e identificación de las apuestas económicas de la población. Con el fin de contribuir a este propósito se realiza espacios de encuentro en el marco de las siguientes acciones.

2.1.1.5.1	Acompañar el relacionamiento estratégico para la construcción de alianzas y redes con organizaciones locales, instituciones gubernamentales, empresas privadas y otros actores relevantes en el territorio.
2.1.1.5.2	Establecer acuerdos interinstitucionales y comunitarios para la articulación e implementación de la Estrategia de Gestión Ambiental de los procesos productivos de las personas y colectivos en proceso de Reincorporación.
2.1.1.5.4	Promover encuentros para el trámite de conflictos socioambientales y territoriales en los entornos productivos de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.

Así mismo, los territorios en donde se relacione comunidades con pertenencia étnica o zonas de reserva campesina cuentan con las siguientes acciones:

2.1.1.5.2. A	Establecer acuerdos con autoridades étnicas para la formulación e implementación de la Estrategia de Gestión Ambiental de los procesos productivos de las personas y colectivos en proceso de Reincorporación, en territorios étnicos.
2.1.1.5.3	Establecer procesos de diálogo y articulación con los comités de impulso de las zonas de reserva campesina donde se desarrollan procesos productivos de personas y colectivos en proceso de reincorporación.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Para las personas o colectivos que buscan promover iniciativas de mercadeo y comercialización de productos y servicios que ofrecen los proyectos productivos, contarán con acciones de capacitación, acceso y uso de tecnologías de información y comunicaciones, y diseño de estrategias de mercadeo. Las acciones que se relacionan son:

2.1.1.6.2	Desarrollar procesos formativos, de acompañamiento y entrenamiento en plataformas tecnológicas para el diseño y desarrollo de estrategias de mercadeo, comercialización y negocios.
2.1.1.6.2. A	Fortalecer las capacidades empresariales y digitales de las mujeres para incidir en los mercados, generar alianzas estratégicas y afrontar los desafíos propios de la comercialización de sus productos.
2.1.1.6.2. B	Desarrollar estrategia de comercialización en mercados propios para las iniciativas productivas de las personas con pertenencia étnica
2.1.1.6.3	Generar alianzas y/o acuerdos comerciales en los diferentes ámbitos territoriales para el acceso a mercados justos solidarios; de acuerdo con la escala de producción de los encadenamientos productivos de las personas y colectivos en proceso de reincorporación
2.1.1.6.3. A	Generar alianzas comerciales diferenciales para el acceso a mercados de los procesos productivos liderados o conformados mayoritariamente por de mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, personas con autorreconocimiento étnico y personas con discapacidad.
2.1.1.6.3. B	Fortalecer los circuitos cortos de comercialización regional y nacional de los proyectos productivos liderados o conformados mayoritariamente por mujeres.
2.1.1.6.3. C	Fortalecer procesos y circuitos propios y alternativos de comercialización con comunidades étnicas.
2.1.1.6.4	Desarrollar e implementar sistemas de información y comunicación que soporten el desarrollo de las estrategias de mercadeo y comercialización.
2.1.1.6.5	Fortalecer los procesos de agregación de valor, diseño de imagen, registro de marcas, sellos y certificaciones de productos y servicios de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
2.1.1.6.5. A	Desarrollar una estrategia de sello incluyente a las marcas productos o servicios que vinculen mujeres, personas mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad, población con pertenencia étnica y personas con orientación sexual e identidad de género diversa.
2.1.1.6.6	Desarrollar capacidades y condiciones logísticas y de infraestructura para reducir la intermediación, mejorar las cadenas de distribución en circuitos cortos de comercialización y promover la inclusión de mercados alternativos.
2.1.1.7.1	Promover procesos de planificación predial territorial para los procesos productivos colectivos, que incluyan acuerdos para la producción sostenible y la conservación ambiental, procuren la coherencia con el ordenamiento territorial y las líneas productivas priorizadas.

El cuidado ambiental como una apuesta para la reincorporación, involucra en el marco de los proyectos productivos: métodos participativos para la prevención de impactos ambientales, contemplando así, medidas de planificación y control, procesos de conservación, restauración y uso sostenible, dentro de las cuales

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software para la administración de la planeación y la gestión"

Página 63 de

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

hacen parte los incentivos, las de reparación y compensación. Las acciones relacionadas son:

2.1.1.7.2	Identificar e implementar medidas y alternativas sostenibles de manejo ambiental de los proyectos y sistemas productivos para la conservación de la biodiversidad en los entornos productivos de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
2.1.1.7.3	Promover la implementación de alternativas de innovación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como procesos de reconversión productiva y transformación de prácticas culturales de impacto negativo.
2.1.1.7.4	Promover la implementación de iniciativas de pago por servicios ambientales y negocios verdes.

Con el propósito de dignificar y establecer condiciones equitativas en las labores del cuidado, las personas que en el marco de su colectivo quieran aportar al reconocimiento, acompañamiento y sensibilización de acciones y actitudes que fortalezcan los procesos de cuidado en el colectivo, pueden incluir dentro de su plan las siguientes acciones:

2.1.1.8.1	Desarrollar una estrategia de reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de cuidado de las mujeres en proceso de reincorporación.
2.1.1.8.1.A	Generar redes territoriales para fortalecer la economía del cuidado articulada a las apuestas productivas y comerciales de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.

Con respecto a la acción 2.1.1.8.1.A, se recomienda hacer un proceso de sensibilización para entender que el cuidado va más allá de la oferta institucional y que se pueden generar redes familiares y comunitarias que aportan a generar acciones que promuevan la participación efectiva de las mujeres dentro de las apuestas productivas tanto individuales como colectivas.

### **6.2.1. Eje fortalecimiento organizativo y asociatividad**

Busca que las organizaciones, asociaciones y demás formas, cuenten con los recursos jurídicos, técnicos y financieros, así como con las herramientas necesarias de autogobierno y toma de decisiones administrativas y asociativas. Por lo cual, estas acciones están orientadas a personas que participen de procesos organizativos y asociativos que consideren deben fortalecer.

Las personas que consideran requieren adquirir capacidades técnicas, administrativas, jurídicas, contables, financieras, logísticas, tecnológicas, de planeación estratégica y de cultura organizacional, se recomienda seleccionen las siguientes acciones.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

2.3.1.1.1	Desarrollar procesos de fortalecimiento de la cultura organizacional de acuerdo con los principios de economía social y solidaria.
2.3.1.1.2	Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas, jurídicas, contables, financieras, logísticas, tecnológicas y de planeación estratégica de las personas y colectivos en reincorporación.
2.3.1.1.3	Apoyar la creación y la implementación de los planes de las organizaciones sociales y solidarias para potenciar su oferta social a los asociados.
2.3.2.1.1	Acompañar el proceso de diseño e implementación del plan de integración asociativa de las formas asociativas de la población en proceso de reincorporación.

Por otra parte, es importante posicionar dentro del colectivo las acciones orientadas a la disminución de brechas en la participación de mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), personas con discapacidad, pertenencia étnica, personas mayores y jóvenes dentro de las formas asociativas. Para ello, se hace fundamental el reconocimiento de las diferentes poblaciones dentro de las formas asociativas, ya que muchas veces no se impulsan estas acciones al no tener claro quienes participan dentro de las formas organizativas.

2.3.1.1.1.A	Impulsar los distintos liderazgos y procesos asociativos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en proceso de reincorporación.
2.3.1.1.1.B	Generar espacios analíticos sobre la discriminación de género en las formas asociativas.
2.3.1.1.1.C	Promover en las formas asociativas, la inclusión de saberes propios de los pueblos étnicos y de las potencialidades, capacidades y habilidades de las personas mayores, personas con discapacidad y jóvenes.
2.3.1.1.1.D	Impulsar procesos de formalización y/o reconocimiento económico del trabajo de las mujeres en las formas asociativas.
2.3.1.1.1.E	Fomentar y fortalecer los comités de género al interior de las formas asociativas.

Con respecto al reconocimiento de las personas OSIGD, es fundamental incluir dentro de la acción 2.3.1.1.1.B estas categorías de análisis para que el análisis que se haga no sea solo en términos de la discriminación binaria entre hombre y mujeres, sino también teniendo en cuenta las discriminaciones por orientaciones sexuales e identidades de género diversas que sufren las personas en reincorporación en el marco de las formas asociativas.

## 6.2.2. Eje de empleabilidad

El eje de empleabilidad e inclusión digna y sostenible del PRI desarrolla acciones en tres líneas: fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad, promoción de oportunidades laborales y superación de barreras de acceso al mercado laboral.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Considerando las exigencias del mercado laboral en los diferentes territorios y las barreras y brechas a las que se enfrentan las personas en proceso de reincorporación interesadas en acceder al empleo formal, las líneas presentan acciones orientadas tanto a mejorar las capacidades de las personas para su ingreso y sostenibilidad en el contexto del trabajo; así como acciones para la generación de condiciones que permitan el ingreso efectivo a oportunidades de empleo.

Es necesario tener en cuenta que para los procesos de empleabilidad e inclusión **laboral un punto de partida clave es que la persona reconozca su perfil ocupacional, mediante las actividades de orientación vocacional y/o socio ocupacional**. Si bien se puede presentar que la persona quiera ir directamente a las ofertas de empleo, es necesario darles a conocer que participar en estas acciones y en otras como el fortalecimiento de sus competencias técnicas para desempeñar o especializarse en su oficio, el refuerzo de sus habilidades transversales o blandas, entre otras, mejora significativamente sus posibilidades de acceder y permanecer en un empleo.

En este sentido y considerando que se reconoce que el facilitador es quien guía, sugiere, acompaña y recomienda teniendo en cuenta la estructura del Programa de Reinserción Integral, a continuación, se encuentran algunos bloques de actividades sugeridas para las personas que tiene interés en acceder al empleo, planteando opciones para quienes tiene interés en el corto y en el mediano plazo:

Para las personas que tienen en interés en emplearse en el corto plazo, se sugiere que las y los firmantes prioricen las siguientes acciones:

2.2.1.1.1	Brindar orientación vocacional y socio ocupacional a los sujetos y colectivos en reincorporación, teniendo en cuenta las capacidades de las personas, los recursos y oportunidades del entorno.
2.2.1.1.3	Implementar estrategia para el desarrollo de destrezas laborales y ocupacionales de los sujetos en reincorporación, el empleador y/o empleado dentro del proceso productivo.
2.2.2.1.2	Promover el acceso a oportunidades laborales, dignas y acordes a las habilidades y capacidades específicas de las personas en proceso de reincorporación; en las formas asociativas de personas en proceso de reincorporación, las instituciones públicas y las empresas privadas.
2.2.3.1.2	Realizar acompañamiento a las personas y colectivos en proceso de reincorporación en su proceso de adaptación a la cultura organizacional promoviendo su permanencia en el empleo.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Para las personas que tienen interés en emplearse a mediano y/o largo plazo, se sugiere que las y los firmantes seleccionen las siguientes acciones, considerando que pueden requerir más tiempo para los procesos de formación para el trabajo:

2.2.1.1.1	Brindar orientación vocacional y socio ocupacional a los sujetos y colectivos en reincorporación, teniendo en cuenta las capacidades de las personas, los recursos y oportunidades del entorno.
2.2.1.1.2	Desarrollar una estrategia de formación para el empleo y homologaciones de saberes, que complementen y actualicen conocimientos específicos de la población en reincorporación.
2.2.1.1.3	Implementar estrategia para el desarrollo de destrezas laborales y ocupacionales de los sujetos en reincorporación, el empleador y/o empleado dentro del proceso productivo.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que el Programa establece algunas actividades orientadas a fortalecer el rol de las personas, procesos organizativos o productivos de los y las firmantes como empleadores. Por lo que para las personas que de acuerdo con sus características o intereses requieran estas acciones se sugiere incluir:

2.2.1.1.3	Implementar estrategia para el desarrollo de destrezas laborales y ocupacionales de los sujetos en reincorporación, <b>el empleador</b> y/o empleado dentro del proceso productivo.
2.2.3.1.3	Acompañar a las empresas, colectivos y organizaciones en los procesos de vinculación laboral de personas en proceso de reincorporación.

### 6.3. REINCORPORACIÓN COMUNITARIA

Reconociendo el rol estratégico que cumplen las comunidades en la transformación de los territorios, la reconciliación y la construcción de paz, desde que inicia su reincorporación a la vida civil, las y los firmantes de paz han participado en escenarios, instancias, procesos, proyectos y otras apuestas colectivas que les han permitido reflexionar y actuar sobre las problemáticas y necesidades presentes en los territorios. En ese sentido, encontraremos un número significativo de personas que han desarrollado o se encuentran actualmente desarrollando procesos asociados a uno o varios de los ejes temáticos de la Reincorporación Comunitaria, los cuales son, (I) diálogos para la reconciliación y la construcción de paz, (II) ejercicios de prevención de la estigmatización, y (III) procesos comunitarios de reconciliación y construcción de paz. Así mismo, encontraremos personas que, pese a no haberse vinculado hasta el momento en procesos de este tipo, manifiesten su interés en hacerlo en el marco de su plan de reincorporación. Frente a los ejes II y III hacemos las siguientes recomendaciones:

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

### 6.3.1. Diálogo para la reconciliación y la construcción de paz territorial

Este eje se enfoca en la creación de escenarios y condiciones para el diálogo y la reflexión entre firmantes, comunidades, instituciones y otros actores presentes en los territorios. Su objetivo es fortalecer el tejido social, la convivencia y la reconciliación, propiciando encuentros desde las diferencias y la diversidad. Incluye 9 acciones, de las cuales 4 corresponden a capacidades y 5 a condiciones. Si bien cualquier firmante de paz puede, con el adecuado acompañamiento, desarrollar la totalidad de estas acciones, se recomienda que las acciones 3.1.1.1.1 “Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades para el diálogo comunitario, la reconciliación y la construcción de paz territorial” y 3.1.1.1.2 “Desarrollar escenarios de encuentro, diálogo y construcción de redes comunitarias y agendas comunes entre los diferentes actores presentes en los territorios” se prioricen como requisito de las acciones que involucran ejercicios de planeación comunitaria, articulación y financiación de procesos comunitarios (3.1.2.1.1, 3.1.2.1.2, 3.1.2.1.3 y 3.1.2.1.4). Esto, considerando que la movilización de saberes y la participación en escenarios de encuentro provee insumos valiosos para los mencionados ejercicios, a menos que la persona cuente con experiencia previa en ellos.

### 6.3.2. Prevención y Superación de la Estigmatización

Este eje busca aportar a la transformación de imaginarios negativos que existen sobre las personas en reincorporación, sus familias y comunidades, y con ello, contribuir a la superación de las barreras que les impiden acceder a sus derechos y disfrutarlos plenamente.

Aunque la mayoría de las acciones que incluye este eje tienen que ver con la creación de condiciones que contribuyan a prevenir y superar la estigmatización, los(as) firmantes de paz pueden vincularse activamente a través de las acciones.

3.2.1.1 .4	Promover expresiones culturales y artísticas que aporten a la prevención y superación de la estigmatización.
3.2.1.1 .7	Desarrollar campañas de sensibilización y comunicación para la prevención y superación de la estigmatización de las candidaturas de personas y colectivos en proceso de reincorporación.
3.2.1.2 .1	Desarrollar campañas de comunicación a nivel nacional y en los territorios priorizados para prevenir y superar la estigmatización.

### 6.3.3. Procesos Comunitarios de reconciliación y construcción de paz

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Este eje promueve el fortalecimiento de procesos comunitarios orientados a la gestión estratégica y la sostenibilidad de las iniciativas y proyectos construidos entre las comunidades y los(as) firmantes de paz, fomentando su capacidad de agencia y autonomía. En ese sentido, la priorización de las acciones que incluye puede resultar más estratégica para aquellos(as) firmantes de paz que participen en agrupaciones, organizaciones o asociaciones comunitarias que hayan desarrollado o se encuentren desarrollando procesos encaminados a movilizar a las comunidades hacia la gestión de sus propios intereses y necesidades, así como hacia la reconciliación entre los diferentes actores presentes en su territorio.

Si la persona cuenta con conocimientos previos acerca de los procesos, le es más sencillo construir un plan de fortalecimiento que atienda de forma precisa a las necesidades o vacíos del trabajo que se ha venido adelantando e identificar tareas concretas en materia de articulación y gestión para la sostenibilidad de dicho plan.

3.3.1.1 .1	Promover el fortalecimiento y la financiación de procesos comunitarios que contribuyen a la reconciliación, en los que participan las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
3.3.1.1 .2	Promover alianzas público - populares para la sostenibilidad de los planes y procesos comunitarios de cuidado.

## 6.4. REINCORPORACIÓN POLÍTICA

El objetivo fortalecer las condiciones y capacidades para la participación política con el fin de garantizar el acceso y goce efectivo de los derechos civiles y políticos de los sujetos y colectivos en reincorporación. Para lograr esto la línea contempla dos ejes temáticos: Participación electoral y participación ciudadana.

### 6.4.1. Participación electoral

Este eje supone que los sujetos y colectivos en reincorporación ejerzan su derecho a postularse para desempeñar cargos públicos, elegir representantes o programas de gobierno. Por lo tanto, las personas que tienen interés en adquirir conocimientos y capacidades en temas relacionados normas electorales, sistema electoral colombiano, teorías de democracia, partidos políticos, liderazgo político o participar de manera efectiva en procesos electorales se sugiere priorizar la siguiente acción:

4.1.1.1. 1	Diseñar y realizar procesos formativos para el desarrollo de capacidades para el liderazgo y la participación política electoral de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
---------------	--

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Ahora, para los o las firmantes que decidan presentarse a algún cargo de elección popular o si de presentarse quedaron electos, se sugiere seleccionar la siguiente acción, que les permite cualificar sus procesos, asegurando el fortalecimiento de sus competencias y su desempeño en el cargo:

4.1.1.1.2	Diseñar y desarrollar procesos de acompañamiento técnico para las candidaturas y la gestión de gobierno de personas en proceso de reincorporación electas en cargos de representación popular.
4.2.1.1.3.A	Promover espacios de intercambios con candidatas (os) y/o gobernantes para la inclusión de agendas políticas de género elaboradas en el marco del proceso de reincorporación.

Por su parte, las personas que estén interesados en participar en los procesos y actividades que diseña e implementa la ARN para identificar las barreras para que los sujetos y colectivos en proceso de reincorporación puedan participar en las contiendas electorales, se sugiere priorizar la siguiente acción:

4.1.2.1.1	Implementar rutas para la superación de las barreras que enfrentan las personas en proceso de reincorporación para la participación electoral
4.1.2.1.1.A	Diseñar e implementar rutas para la superación de las barreras específicas que enfrentan las mujeres, los jóvenes, las personas con orientación sexual e identidad diversa, personas con discapacidad, personas con pertenencia étnica y personas mayores

#### 6.4.2. Participación ciudadana

El eje temático de Participación Ciudadana se refiere a los procesos que desarrollan los sujetos y colectivos en proceso de reincorporación en el marco del ejercicio del derecho a la conformación y control del poder político, mediante la incidencia y seguimiento de la acción pública sobre asuntos que les afectan o son de su interés. Por lo tanto, las personas que tienen interés en adquirir conocimientos y capacidades para participar de manera efectiva en la toma de decisiones públicas, en el ejercicio del liderazgo, el análisis crítico, la comunicación asertiva, la construcción de consensos, incidencia y control social se le sugiere priorizar las siguientes acciones:

4.2.1.1.1	Desarrollar programas de formación para fortalecer las capacidades de incidencia política de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.
4.2.1.1.1.A	Implementar escuelas para el fortalecimiento de liderazgo político dirigido a mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, jóvenes, personas con discapacidad y personas con pertenencia étnica.
4.2.2.1.1.2	Desarrollar procesos de acompañamiento técnico a los ejercicios de planeación e incidencia de personas y colectivos en proceso de reincorporación

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

Si la persona tiene interés en proponer, acompañar, hacer seguimiento, vigilar y controlar la correcta implementación de los recursos y la gestión pública e instituciones privadas sobre asuntos que les afectan o son de su interés, se le sugiere priorizar las siguientes acciones.

4.2.2.1.1	Diseñar e implementar mecanismos de sensibilización y capacitación sobre el alcance y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y espacios de control social.
4.2.2.1.2	Acompañar la implementación de las veedurías ciudadanas y espacios de control social desarrollados por personas y colectivos en proceso de reincorporación.

Por su parte, si la persona pertenece y participa activamente a alguna instancia de reincorporación y tiene interés en fortalecer sus procesos en el marco de estas instancias, se sugiere que priorice las siguientes acciones:

4.2.1.2.1	Implementar un plan de fortalecimiento de las instancias territoriales de reincorporación.
4.2.1.2.3	Asesorar técnicamente a las personas en proceso de reincorporación que participan en las instancias territoriales de reincorporación.

Estas acciones buscan identificar el estado actual de las instancias de reincorporación con la finalidad de fortalecer y potenciar sus capacidades para los ejercicios de incidencia y articulación territorial, así como de posicionarse como un actor movilizador de la política de reincorporación en los diferentes escenarios locales y departamentales.

Finalmente, si la persona tiene interés en proponer, acompañar, hacer seguimiento, vigilar y controlar la correcta implementación de los recursos y la gestión pública e instituciones privadas sobre asuntos que les afectan o son de su interés, se le sugiere seleccionar las siguientes acciones.

4.2.2.1.1	Diseñar e implementar mecanismos de sensibilización y capacitación sobre el alcance y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y espacios de control social
4.2.2.1.2	Acompañar la implementación de las veedurías ciudadanas y espacios de control social desarrollados por personas y colectivos en proceso de reincorporación.

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

## **ANEXO 2 REGLAS DE USO INSTRUMENTO CONSOLIDACIÓN DEL BANCO DE OFERTA INSTITUCIONAL**

El instrumento para el mapeo de oferta es una herramienta que permite recopilar, sistematizar y analizar la información sobre servicios, programas, recursos o iniciativas disponibles en una región o sector, ofrecidos por entidades públicas, privadas o de cooperación internacional. Este tipo de herramienta ayuda a identificar qué actores están involucrados, qué tipo de oferta proporcionan, los beneficiarios, cobertura geográfica, requisitos de acceso y vacíos existentes. Se utiliza para planificar, coordinar y optimizar la implementación de políticas públicas, asegurando que la oferta institucional sea adecuada y accesible para las necesidades identificadas.

### **1. Objetivo del Instrumento**

Consolidar la información de la oferta institucional disponible para el desarrollo de los planes de reincorporación.

### **2. Perfiles de Usuarios**

- **Perfil de registro:** Son los responsables de ingresar información. Cada una de las dependencias de nivel central delega una persona que ingrese información de oferta validada, estas delegaciones están en cabeza de las personas que hacen parte de las secretarías técnicas asignadas para los subcomités el Sistema Nacional de Reincorporación desde las dependencias; a nivel territorial, el profesional de relacionamiento de cada Grupo Territorial tiene el rol de incorporar esta información.
- **Perfil de visualización:** Tienen acceso solo para consultar información sin modificarla.
  - Coordinadores/as de los Grupos Territoriales
  - Profesionales sociales de los Grupos Territoriales
  - Facilitadores de los Grupos Territoriales
  - Cargos directivos y asesores de nivel central
- **Perfil de administración:** tiene el rol de gestión del instrumento, la administración del instrumento es compartida a partir de dos perfiles:
  - Unidad Técnica de Reincorporación delega una persona con la responsabilidad de revisar y validar la pertinencia de la oferta que se incorpore por parte de los equipos correspondientes desde una mirada misional.
  - Subdirección de Seguimiento delega a una persona que realice el soporte técnico, el análisis de la información agregada y la producción de informes relacionados con la información contenida en la herramienta

### **3. Validación de Oferta**

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- Todas las ofertas registradas deben ser validadas por el administrador del instrumento desde UTR
- Debe ser una oferta real y vigente
- Debe tener un impacto directo en el proceso de reincorporación y relacionarse con alguna de las 211 acciones del PRI
- Debe responder a ejercicios de coordinación de oferta interinstitucional y ejercicios de gestión y articulación de manera que no sea información genérica, sino que corresponda con compromisos explícitos entre las partes.
- Siempre que sea posible la oferta sea incorporada en el instrumento debe contar con un respaldo (contrato, convenio, acta con compromisos).
- La información puede corresponder a oferta producto de acuerdos con la cooperación nacional e internacional y debe ser registrada por la dependencia o grupo territorial que haga el acompañamiento a su implementación.
- Cualquier modificación de una oferta debe pasar nuevamente por el proceso de validación ya que la edición de la información ingresada requiere hacer solicitud al rol de administración de la UTR.
- La oferta debe contener requisitos o criterios de acceso específicos para las personas que se vayan a vincular
- Las dependencias a nivel nacional y los grupos territoriales debe actualizar sus ofertas en plazos regulares (mensuales, trimestrales, etc.), según las necesidades de planificación.
- Se debe garantizar que la oferta esté alineada con los objetivos del proceso de reincorporación, tenga un impacto verificable, cuente con recursos asignados y esté disponible en los territorios indicados.
- Si se identifica que una oferta no cumple con los requisitos mínimos o tiene errores en los datos registrados, el administrador puede contactar a quien realizó el registro para su ajuste previo antes de la validación final.
- El delegado/a de la UTR debe revisar globalmente el instrumento y asegurarse de que no hay duplicidades ni incoherencias.

#### 4. Registro y Actualización de Información

- La información de las ofertas debe estar actualizada permanentemente. Cualquier cambio relevante, como la ampliación del plazo o el cambio de requisitos, debe ser reportado dentro de los 7 días hábiles posteriores a la modificación. Tiene que informar a la UTR como administrador del Instrumento para realizar las modificaciones pertinentes.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

- No se permite el registro de ofertas duplicadas. Si una oferta está vigente a nivel territorial y nacional, se debe coordinar entre las dependencias para que solo se registre una vez, asegurando la coherencia y evitando duplicaciones.
- Las dependencias de nivel central es las encargadas de registrar la oferta de las entidades del nivel nacional y los Grupos Territoriales incorporan la información de entes territoriales y entidades de orden regional.
- Desde el rol de la administración desde la UTR se hace la validación de la información para evitar la duplicidad de registro cuando corresponda a oferta reportada por el nivel nacional y regional, especialmente en caso de entidades descentralizadas y desconcentradas.

#### 5. Acceso y Seguridad de la Información

- Protección de la Información:
- El archivo Excel debe estar protegido por contraseñas asignadas a los usuarios con permisos de registro y validación.
- Los usuarios no autorizados no deben compartir el archivo con terceros
- El rol de administración de la Subdirección de seguimiento debe realizar un respaldo mensual del archivo de registro de ofertas, para evitar la pérdida de datos. Este respaldo debe ser almacenado en plataformas seguras y autorizadas

#### 6. Mantenimiento del Instrumento

##### Revisión Regular:

- El instrumento es revisado y actualizado anualmente de manera conjunta por los roles de administración de la UTR y la Subdirección de seguimiento, para garantizar su funcionalidad y pertinencia. Los cambios en el formato o estructura son comunicados a todos los perfiles.
- Cualquier problema técnico relacionado con el uso del instrumento (dificultades con el uso de la herramienta, registro de la información, problemas para el acceso o mal funcionamiento de campos) debe ser reportado a la administración, al rol de la Subdirección de Seguimiento
- Cada una de las personas asignadas con perfiles específicos para el uso del instrumento, es responsable de la veracidad y precisión de los datos registrados. La información incorrecta puede afectar la calidad del mapeo y la eficiencia de la programación de acciones.

#### 7. Criterios generales para el ingreso de información

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

<b>Objetivo del instrumento de mapeo de oferta institucional: Consolidar la información de la oferta institucional disponible para el desarrollo de los planes de reincorporación.</b>					
<p>El instrumento de mapeo de oferta está conformado por 5 secciones o grupos de información. 1) Información básica de la oferta, 2) Selección de acciones, 3) Ubicación (Donde se presenta la oferta), 4) Beneficiarios, y 5) Directorio.</p> <p>La unidad de ingreso de información y de análisis, depende de cada grupo de información. En la sección de "Ubicación", la unidad de análisis es la dirección donde se presenta la oferta. Si un municipio presenta varias ubicaciones, debe diligenciarse una fila por cada una de ellas.</p> <p>TODA LA INFORMACIÓN DEBE SER INGRESADA EN MAYÚSCULAS Y SIN TILDAS, PUNTOS, COMAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE SIGNO (ALGUNOS DE ESTOS SIGNOS APARECEN SOLAMENTE EN LOS TÍTULOS DE LAS CATEGORÍAS O EN LAS LISTAS DESPLEGABLES EN CASO DE REQUERIRSE PARA HACER LA INFORMACIÓN MÁS PRECISA).</p>					
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA INGRESO DE INFORMACIÓN</b>					
GRUPOS DE INFORMACIÓN	CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	DEFINICIÓN	CRITERIOS INGRESO DE INFORMACIÓN	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPTORES O EJEMPLOS
<b>INFORMACIÓN DE LA OFERTA</b> <i>Las categorías correspondientes indican información sobre la(s) ofertas institucionales, y las entidades a cargo de la misma.</i>	<b>A</b>	<b>NACIONAL / TERRITORIAL</b> Indica si la oferta corresponde al nivel nacional o territorial.	Se selecciona "Nacional" o "Territorial" según corresponda.	<b>NACIONAL</b> Entidades del orden nacional <b>TERRITORIAL</b> Entidades presentes en el territorio	<b>LISTA CERRADA</b>
	<b>B</b>	<b>OFERTA FOCALIZADA</b> Se refiera a la oferta que se encuentra focalizada territorialmente, es decir que tiene identificación del o los municipios donde se desarrolla la oferta. Si la oferta está focalizada, se habilita el diligenciamiento de la sección de "ubicación", que se describe en este instructivo.	Se selecciona la opción "Si" o "No".	<b>SI:</b> Seleccione esta opción si dispone de información específica sobre el municipio, departamento o grupo territorial en el que se espera implementar la oferta. Esto indica que la propuesta está claramente focalizada en un área geográfica concreta.  <b>NO:</b> Seleccione esta opción si no cuenta con información detallada sobre el lugar de	<b>LISTA CERRADA</b>

					implementación de la oferta. Esto implica que la información disponible es a nivel nacional y no permite identificar una focalización específica	
<b>C</b>	<b>CUPOS</b>	Cuando la oferta está focalizada territorialmente se debe diligenciar el número de plazas disponibles para que las personas puedan participar en el bien o servicio ofertado.	Sólo se ingresan números enteros.	NINGUNA	"5"	
<b>D</b>	<b>CUPOS A REGISTRAR</b>	Se trata de la sumatoria total de los cupos de la oferta focalizada por municipios.	Ninguno. Fórmula automática.	NINGUNA	NINGUNA	
<b>E</b>	<b>CUPOS DISPONIBLES</b>	Indica el número de cupos disponibles totales luego de restar los "cupos a registrar" con los cupos utilizados.	Ninguno. Fórmula automática.	NINGUNA	NINGUNA	
<b>F</b>	<b>ENTIDAD</b>	Se indica el nombre de la entidad del orden nacional responsable de la oferta.	Tiene una lista cerrada donde se selecciona el nombre de la entidad. En el caso de no aparecer la entidad en el listado,	Se incluyen el nombre de 38 entidades nacionales, más la opción de "Otra"	LISTA CERRADA	

				seleccionar "Otra", y proceder a llenar la siguiente casilla.		
	<b>G</b>	<b>OTRA ¿CUÁL?</b>	Indica el nombre de la entidad responsable de la oferta pero que no aparece en la lista de nombres de la casilla anterior.	Se ingresa el nombre de la entidad con texto libre.	NINGUNA	
	<b>H</b>	<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	Indica el tipo al que pertenece la entidad responsable de la oferta, esto es si es de carácter pública, privada, entre otras.	Se selecciona, en una lista cerrada, la opción que aplique a la entidad.	<p><b>PÚBLICA</b> Entidades estatales, con presupuesto de funcionamiento público.</p> <p><b>PRIVADA</b> Personas naturales o jurídicas diferentes al Estado.</p> <p><b>MIXTA</b> Persona jurídica cuya participación en sus recursos es tanto pública como privada. Para que pueda considerarse mixta a participación del Estado en el presupuesto debe ser mínimo del 50%.</p> <p><b>COOPERACIÓN</b> Hace referencia a entidades de cooperación internacional.</p> <p><b>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b> Establecimientos</p>	<i>LISTA CERRADA</i>

					educativos de educación superior	
					<b>ONG</b> Organización No Gubernamental. Pueden ser nacionales o extranjeras.	
					<b>OTRAS</b> Tipo de entidad que no se encuentre en la lista cerrada, por ejemplo: cooperativa.	
	<b>I</b>	<b>OTRAS ¿CUÁL?</b>	Indica el tipo de entidad responsable de la oferta, en el caso de no aparecer en la lista de nombre de la casilla anterior.	Se ingresa el tipo de entidad con texto libre.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: COOPERATIVA</i>
	<b>J</b>	<b>NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA</b>	Indica el nombre y apellidos de la persona que diligencia el formulario de mapeo de oferta.	Se ingresa, con texto libre, el nombre y apellidos de la persona responsable de diligenciar el formulario de mapeo de la oferta institucional.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: PEDRO PABLO PÉREZ</i>
	<b>K</b>	<b>ÁREA O DEPENDENCIA</b>	Indica el nombre de la dependencia o área a la que pertenece la persona responsable de diligenciar el formulario.	Se selecciona, en una lista cerrada, la opción que aplique.	Diseñar la lista para las dependencias del nivel central y para la dependencia a la que pertenece la personas que van a registrar en el grupo territorial (profesionales de relacionamiento)	NINGUNA

	L	<b>TIPO DE OFERTA</b>	Se refiere a la clasificación o categorización de la oferta que se registra. Esto permite agrupar la oferta según su naturaleza.	Se selecciona de lista cerrada el tipo de la oferta institucional.	<p><b>SERVICIO</b> Un servicio, en cambio, es una actividad o conjunto de actividades que se ofrecen para satisfacer necesidades o demandas, sin involucrar un producto físico. Conjunto de acciones intangibles para satisfacer necesidades.</p> <p><b>BIEN</b> Un bien se refiere a un producto tangible que se ofrece a los consumidores. En el ámbito de una oferta pública, esto puede incluir.)</p> <p><b>PLAN</b> Documento de planeación que contiene las estrategias, programas y proyectos.</p> <p><b>PROGRAMA</b> Conjunto de proyectos agrupados con afinidad temática.</p> <p><b>PROYECTO</b> Unidad básica de planeación cuya finalidad es la entrega de bienes o servicios (productos)</p>	LISTA CERRADA
		M	<b>NOMBRE DE LA OFERTA</b>	Se refiere a la denominación específica que identifica un	Se dispone de texto libre para diligenciar	

			programa, plan, proyecto, servicio, bien, o recurso disponible de la oferta registrada.	esta casilla, digitando el nombre de la oferta		<i>ORACIÓN INTEGRAL</i>
N	ROL DE LA ENTIDAD				<b>OFERENTE</b> Cuando la entidad es responsable de la financiación del bien o servicio, pero la ejecuta.	<i>LISTA CERRADA</i>
			Indica el papel o rol desempeñado por la entidad con relación a la oferta.	Se cuenta con una Lista Cerrada de ingreso de información, con 2 opciones de respuesta.	<b>EJECUTOR</b> Cuando la entidad únicamente ejecuta los recursos contratados por otra entidad.	
					<b>OFERENTE - EJECUTOR</b> Hace referencia a que la entidad financia y ejecuta los bienes o servicios.	
O	FRECUENCIA DE LA OFERTA		Indica la periodicidad con la que un programa o servicio está disponible para la población beneficiaria.	Se cuenta con una Lista Cerrada de ingreso de información con 3 opciones de respuesta.	<b>PERMANENTE</b> La oferta se encuentra disponible de forma continua, sin un plazo de finalización establecido. <b>TEMPORAL</b> El programa o servicio está disponible por un periodo específico o en determinadas fechas. <b>PERIÓDICA</b> El programa o servicio se encuentra disponible cada tanto tiempo o en periodos regulares,	<i>LISTA CERRADA</i>

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>		CÓDIGO: IR-M-08	
			FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

				por ejemplo: anual, semestral, trimestral, entre otras.		
				<b>ÚNICA</b> En el caso que la oferta se preste por única vez		
	<b>P</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	Indica la fecha en la que inicia el periodo de habilitación o disponibilidad de la oferta para su acceso. Es decir, corresponde al primer día en el que los beneficiarios pueden acceder o registrarse a la oferta.	Se diligencia la fecha de inicio de prestación de la oferta institucional, en el formato de "Día / Mes / Año"	NINGUNA	<i>Por ejemplo: 28/08/2023</i>
	<b>Q</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	Indica la fecha en la que culmina el periodo de habilitación o disponibilidad de la oferta para su acceso. Es decir, corresponde al último día en el que los beneficiarios pueden acceder o registrarse a la oferta.	Se diligencia la fecha de finalización de prestación de la oferta institucional, en el formato de "Día / Mes / Año"	NINGUNA	<i>Por ejemplo: 29/08/2024</i>
<b>R</b>	<b>MODALIDAD</b>	Indica la forma en que es prestado el bien o servicio institucional a la población sujeto de atención.	Se selecciona de lista cerrada la modalidad de la oferta, disponiendo de 2 opciones de respuesta.	<b>PRESENCIAL</b> Son aquellas acciones ofertadas en el territorio que exigen una asistencia física de los beneficiarios en un lugar específico, para	<i>LISTA CERRADA</i>	

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>		CÓDIGO: IR-M-08	
			FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

					acceder al bien o servicio.	
					<b>VIRTUAL</b> En esta los beneficiarios acceden a oferta prestada por medios virtuales o remotos.	
					<b>HÍBRIDA</b> El bien o servicio prestado permite su acceso combinando medios presenciales y remotos.	
	<b>S</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se refiere a características generales de la oferta institucional. Se debe indicar el objetivo de la oferta e incluir información clave que permita comprender de qué se trata la oferta y cómo acceder a ella.	Se dispone de texto libre para digitar la descripción sobre el contenido de la oferta institucional.	NINGUNA	
<b>SELECCIÓN DE ACCIONES</b> <i>Las categorías correspondientes indican información específica sobre las acciones</i>	<b>T</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Indica la línea estratégica del PRI con la que se relaciona la oferta institucional.	Lista cerrada con 4 opciones, de las cuales se debe escoger una por cada oferta registrada.	Incluye un listado de 4 líneas estratégicas, correspondientes a la malla del Programa de Reincorporación Integral (PRI)	
	<b>U</b>	<b>EJES TEMÁTICOS</b>	Indica los ejes temáticos del PRI con la que se relaciona la oferta institucional.	Lista cerrada con el número de opciones dependiendo de la línea estratégica	Listado de opciones dependiendo de la línea estratégica escogida anteriormente.	

<i>generales de la oferta</i>				escogida anteriormente . Se debe seleccionar un eje temático una por cada oferta registrada.		
	V	<b>LÍNEA DE ACCIÓN</b>	Indica la línea de acción del PRI con la que se relaciona la oferta institucional.	Lista cerrada con el número de opciones dependiendo del eje temático escogido en la casilla anterior. Se debe seleccionar una línea de acción por cada oferta registrada.	Listado de opciones dependiendo del eje temático escogido en la casilla anterior.	
	W	<b>PRODUCTOS</b>	Indica los productos del PRI con la que se relaciona la oferta institucional.	Lista cerrada con el número de opciones dependiendo de la línea de acción escogida en la casilla anterior. Se debe seleccionar un producto por cada oferta registrada.	Listado de opciones dependiendo de la línea de acción escogida en la casilla anterior.	
	X	<b>ACCIONES GENERALES</b>	Indica las acciones generales (211) del PRI con la que se relaciona la oferta institucional.	Lista cerrada con 211, de las cuales se debe escoger una por cada oferta registrada.	Incluye un listado de 211 acciones, correspondientes a la malla del Programa de Reincorporación Integral (PRI)	
	Y	Ni	CONTEO DE REGISTRO DEBERÍA SER AUTOMÁTICO			

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>		CÓDIGO: IR-M-08	
			FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

<b>UBICACIÓN</b> <i>Las categorías correspondientes indican información a la ubicación específica de las acciones producto de la oferta institucional de la entidad, por municipio.</i>	<b>Z</b>	<b>GRUPO TERRITORIAL</b>	<p>Se trata a los diferentes equipos de la ARN que tienen presencia en el territorio colombiano, para la materialización de la misión institucional.</p>	<p>Se cuenta con una Lista Cerrada de ingreso de información con 19 opciones de respuesta, correspondientes a los 19 grupos territoriales.</p>	LISTA CERRADA DE 19 GT	
	<b>A A</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<p>Corresponde a la división político-administrativa colombiana, que agrupa diferentes municipios.</p>	<p>Se cuenta con una Lista Cerrada de ingreso de información con 32 opciones de respuesta, correspondientes a los 32 departamentos del país. En esta casilla se debe seleccionar el departamento correspondiente, cuando la oferta institucional está focalizada territorialmente, conforme a lo indicado en la casilla "OFERTA FOCALIZADA"</p>	LISTA CERRADA	

	A B	<b>MUNICIPIO</b>	Corresponde a la división político-administrativa colombiana, que agrupa diferentes localidades, corregimiento o veredas.	Se cuenta con una Lista Cerrada de ingreso de información con 32 opciones de respuesta, correspondientes a los 32 departamentos del país. En esta casilla se debe seleccionar el municipio correspondiente, cuando la oferta institucional está focalizada territorialmente, conforme a lo indicado en la casilla "OFERTA FOCALIZADA"		
		A C	<b>CUPOS</b>	Si la oferta está focalizada territorialmente se debe diligenciar el número de plazas disponibles para que las personas puedan participar en el bien o servicio ofertado asignados al municipio.	Sólo se ingresan números enteros.	NINGUNA

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>	CÓDIGO: IR-M-08	
		FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

		<b>DIRECCIÓN ESPECÍFICA</b>		<p>Los campos del H al R se solicita en caso de que exista esa información puntual sobre la ubicación física de la oferta que se espera implementa. Se debe seleccionar cada uno de los elementos de la dirección (vía, número, letra, zona, etc.)</p>		
<b>BENEFICIARIOS</b> <i>Las categorías correspondientes indican información específica sobre beneficiarios, así como presupuestos y fuente de financiación de la oferta institucional.</i>	<b>A P</b>	<b>GRUPO POBLACIONAL</b>	<p>Para el caso de la oferta que esté focalizada por población, esta sección corresponde a la identificación del grupo poblacional diferencial o sujetos de especial protección constitucional al que va dirigido la oferta pública, bien o servicio.</p>	<p>Se dispone de una lista con 4 alternativas de respuesta, pudiéndose seleccionar varias de las opciones de ser el caso.</p>	<b>DERECHOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO</b> <b>ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS</b> <b>ÉTNICO</b> Hacen parte de este enfoque los grupos étnicos, como indígenas, afros, raizales, ROM, entre otros <b>DISCAPACIDAD</b> Son la población con algún tipo de discapacidad física o cognitiva, o población con capacidades excepcionales. <b>CURSO DE VIDA</b> Lo conforman los grupos poblacionales en los rangos etarios en los que	<b>MÚLTIPLE RESPUESTA</b>

					requieren de una especial protección como la niñez y la adultez mayor.	
<b>A Q</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	Indica el monto o cantidad de recursos destinados a financiar la oferta institucional registrada, bien o servicio.	Se debe digitar el valor en números enteros	NINGUNA		<i>Por ejemplo:</i> \$ 399'000.000
<b>A R</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Se refiere a la clasificación de recursos destinados a financiar la oferta institucional.	Se dispone de una lista cerrada con 3 opciones de respuesta	<b>PÚBLICA</b> <b>Recursos públicos provenientes de entidades estatales nacionales o locales .</b> <b>PRIVADA</b> <b>Con recursos provenientes de personas naturales o jurídicas diferentes a las estatales.</b> <b>MIXTA</b> <b>Recursos provenientes de persona jurídica cuya participación en sus recursos es tanto pública como privada. Para que pueda considerarse mixta a participación del Estado en el presupuesto debe ser mínimo del 50%.</b>		<i>LISTA CERRADA</i>

	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>		CÓDIGO: IR-M-08	
			FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

					<b>OTRAS</b> Tipo de entidad que no se encuentre en la lista cerrada, por ejemplo: cooperativa.	
	<b>A S</b>	<b>¿CUÁL?</b>	Indica la fuente de financiación de la oferta institucional, en caso de ser distinta a las de la casilla anterior.	Se debe digitar, con texto libre, el nombre de la fuente de financiación para la oferta institucional.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: SGR</i>
	<b>A T</b>	<b>REQUISITOS DE ACCESO</b>	Indica los condiciones y criterios generales y específicos que deben cumplir los posibles beneficiarios para acceder a la oferta institucional de la entidad. Incluir en este campo: documentación necesaria; criterios de elegibilidad (por ejemplo, edad, formación, etc.). También información sobre cómo se debe realizar el proceso de inscripción del posible beneficiario.	Se dispone de texto libre para digitar los requisitos que estableció la entidad para que los beneficiarios accedan a la oferta.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: SITIO DE RESIDENCIA, EDAD, ETC.</i>
<b>DIRECTORIO</b> <i>Las categorías correspondientes</i>	<b>A U</b>	<b>NOMBRE</b>	Indica el nombre de la persona natural designada para contacto con la institución con	Se dispone de texto libre para digitar el nombre y apellidos del	NINGUNA	<i>Por ejemplo: PEDRO PABLO PÉREZ</i>

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>MANUAL PARA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE REINCORPORACIÓN INDIVIDUAL</b>		CÓDIGO: IR-M-08	
			FECHA 2025-02-07	VERSIÓN V- 2

<i>indican información específica que corresponde a los datos de contacto de la entidad con el fin de crear y actualizar el directorio institucional</i>	<b>A N</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	la que se relaciona la oferta.	contacto institucional.			
		<b>A O</b>	<b>TELÉFONO</b>	Indica el nombre de la dependencia o área de la entidad con la que se relaciona la oferta.	Se digita el nombre del área o dependencia de la entidad.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</i>
		<b>A P</b>	<b>CORREO</b>	Indica el número de teléfono de contacto en la entidad con la que se relaciona la oferta.	Se debe digitar el número entero del teléfono de contacto de la entidad.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: 6016655443</i>
			Indica el correo electrónico de la entidad o de la persona a cargo de sostener el contacto con la que se relaciona la oferta.	Se dispone de texto libre para escribir el correo electrónico.	NINGUNA	<i>Por ejemplo: subdirección planeacion @XXXX.gov .co</i>	